Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Herminia Vásquez de León da Toc con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1590098040801, con residencia en Cantón Chotacaj como encargado(a) del estudiante Jesusa Catarina Esmeralda Toc Vásquez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jesusa Catarina Esmeralda Toc Vásquez cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo _____ de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Herminia Vásquez de León, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1590098040801 con residencia en Cantón Chotacaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juana Herminia Vásquez de León de Toc.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Herminia Vásquez de León
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Paola Antonieta Pérez Baquiax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2460 13516 0801, con residencia en Cantón Cojxac como encargado(a) del estudiante Scarleth Fernanda Pérez Baquiax, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Scarleth Fernanda Perez Baquiax cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo INEB anexo ENRO Guillermo Ovando Arriola de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Paola Antonieta Pérez Baquiax, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2460 13516 0801 con residencia en Cantón Cojxac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Paola Antonieta Pérez Baquiax.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Paola Antonieta Pérez Baquiax
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

María Basilia

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Tomás Macario Hernández Chamorro con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2288141540801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante María Basilia Hernández Menchú, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Basilia Hernández Menchú cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EORM Centro América .J.M. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Tomás Macario Hernández Chamorro, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2288141540801 con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Tomás Macario Hernández Chamorro.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Tomás Macario Hernández Chamorro.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Manuela Candelaria Chamorro Vásquez de Xuruc. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1756873070801. , con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Fabiola Estéfany Xuruc Chamorro , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Fabiola Estéfany Xuruc Chamorro cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EOUN Miguel García Granados J.M. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Manuela Candelaria Chamorro Vásquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1756873070801 con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Manuela Candelaria Chamorro Vásquez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Manuela Candelaria Chamorro
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Carmen Cuá Cuá de Toscano con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1804164640801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Johana Francisca Toscano Cuá, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Johana Francisca Toscano Cuá cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Portazuela JM, _____ de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Carmen Cuá Cuá de Toscano, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1804164640801 con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juana Carmen Cuá Cuá de Toscano, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Carmen Cuá Cuá de Toscano.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Carmen Virginia Chamorro Tumax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1679059410801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Herminia Odalis Cuá Chamorro, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Herminia Odalis Cuá Chamorro cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EORM.JM. Cantón Poxtocá de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Carmen Virginia Chamorro Tumax, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Carmen Virginia Chamorro Tumax, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Carmen Virginia Chamorro Tumax
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN, C. A.
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Pedro Ezequiel Lacán Tax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2185254940801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Yosselyn Elizabeth Lacán Canastuj, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yosselyn Elizabeth Lacán Canastuj cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOUN Miguel García Granados J.M. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Pedro Ezequiel Lacán Tax, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quién se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Pedro Ezequiel Lacán Tax, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Pedro Ezequiel Lacán Tax
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Santos Florinda Xuruc Chamorro con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1704682590801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Yolanda Elizabeth Xuruc Chamorro, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yolanda Elizabeth Xuruc Chamorro cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo INEB anexo ENRO Guillermo Ovando Arriola de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Santos Florinda Xuruc Chamorro quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1704682590801. con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Santos Florinda Xoruc Chamorro,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Santos Florinda Yuruí Chamorro.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA -

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Marta Alvarado Perez de Ajpacajá con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1876721560801 , con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Rosmery Verónica Ajpacajá Alvarado , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Rosmery Verónica Ajpacajá Alvarado cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOU de Educación Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marta Alvarado Perez de Ajpacajá , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1876721560801 con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Gobierno

madre o encargado, Marta Alvarado Pérez de Ajpacoja',
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Marta Alvarado Perez de Ajpacoja
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Elena Noemí Cajchum López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1760383370801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Pascuala Elizabeth Cajchum López, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Pascuala Elizabeth Cajchum López cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo INEB anexo ENRO Guillermo Ovando Arriola de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Elena Noemi Cajchum López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Elena Noemi Cajchum López,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Elena Noemi Cajchum López
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Felipa Caniz Puac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2388947700801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Angélica Maria Delfina López Caniz, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Angélica Maria Delfina López Caniz cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EOUM de Educación Especial. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Felipa Caniz Puac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No.2388947700801 con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Felipa Caniz Puac,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Felipa Coniz Puac
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Marcelina Toc Cano con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2860857200801, con residencia en Aldea Chuisuc como encargado(a) del estudiante Yulisa Verónica Toc Cano, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yulisa Verónica Toc Cano cursante del 2do. grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM Miguel García Granados JM. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marcelina Toc Cano, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2860857200801 con residencia en Aldea Chuisuc Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Marcelina Toc Cano,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Marcelina Tac Cano
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casaspla Ministra de Educación; y por la otra parte Laura Francisca Canastuj Tacam de Tax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1637400700801, con residencia en Paraje Panimá Zona 1 como encargado(a) del estudiante Heidy Mishell Tax Canastuj, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Heidy Mishell Tax Canastuj cursante del Cuarto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUN Miguel Garcia Granados JM. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Laura Francisca Canastuj Tacam de Tax, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1637400700801. con residencia en Paraje Panimá Zona 1 Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Laura Francisca Canastuj Tacam de Tax, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Laura Francisca Canastuj Tacam
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Sapón Menchú con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3724492200901, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Ana Elvira Tóc Sapón, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Ana Elvira Tóc Sapón cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Centro America JM. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Sapón Menchú, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 3724492200901, con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Ana Sapón Menchú, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ana Sapón Menchú
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Margarita Hún con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2440868181601, con residencia en Cantón Chuicruz como encargado(a) del estudiante Emelin Guadalupe Quiix Hún, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Emelin Guadalupe Quiix Hún cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Margarita Hún, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2440868181601, con residencia en Cantón Chuicruz Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Margarita Hún,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Margarita Hón
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Virgilio Nicolás Tahay Tax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2078214450801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Felipa Nohelia Tahay Gutiérrez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Felipa Nohelia Tahay Gutiérrez cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOUN Miguel García Granados JM. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Virgilio Nicolás Tahay Tax, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2078214450801 con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Virgilio Nicolás Tabay Tax, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Virgilio Nicolás Tahay Tax
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUA. C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Cecilia Chacán Tzunun de Gutierrez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2251323380801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Keila Tatiana Gutierrez Gutierrez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Keila Tatiana Gutierrez Gutierrez cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Oscar de León Palacios. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Cecilia Chacán Tzunún, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2251323380801 con residencia en Centro Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Cecilia Chacón Tzonun de Gutierrez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Cecilia Chacón Tzunun
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN, C. A.
GUATEMALA,

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Consuelo Guadalupe Castro con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2218698080801, con residencia en Cantón Chuisuc como encargado(a) del estudiante Yazmin Guadalupe Cano Castro, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yazmin Guadalupe Cano Castro cursante del Quinto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Jesús Carranza Juárez JV de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Consuelo Guadalupe Castro, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2218698080801 con residencia en Cantón Chuisuc Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Consuelo Guadalupe Castro, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Consuelo Guadalupe Castro.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN, A.
GUATEMALA, C.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Candelaria Batz Bulux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2639595620801, con residencia en Cantón Cojxac como encargado(a) del estudiante Florinda Gabriela de León Batz, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Florinda Gabriela de León Batz cursante del Cuarto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM Miguel García Granados JM. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Candelaria Batz Bulux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2639595620801 con residencia en Cantón Cojxac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Juana Candelaria Batz Bulux, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Candelaria Batz Bulux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Marcelina Tzul Ortiz de Ajcuc con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2591 05112 0801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Sherlyn Estefany Felipa Ajcú Tzul, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Sherlyn Estefany Felipa Ajcú Tzul cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EOU de Educación Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Marcelina Tzul Ortiz de Ajcuc. quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Marcelina Tzul Ortiz de Ajcuc.
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Maria Marcelina Tzul Ortiz
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Angelica Delfina Ixcoy Diaz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2377250610808, con residencia en Cantón Chipuac como encargado(a) del estudiante Daylin Saraí Ixcoy Diaz, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Daylin Saraí Ixcoy Diaz cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Angelica Delfina Ixcoy Diaz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2377250610808 con residencia en Cantón Chipuac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Daylin Saraí Ixcoy Diaz,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Angelica Delfina Ixcoy Diaz
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
PARRAL DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Cayetana Ciriaca Tzoc Velásquez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2526278220801, con residencia en Cantón Cojxac como encargado(a) del estudiante Meleny Patricia Batz Tzoc., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Meleny Patricia Batz Tzoc cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Cayetana Ciriaca Tzoc Velásquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2526278220801 con residencia en Cantón Cojxaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Caytana Cirraca Tzoc Velásquez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Cayetana Civiaca Tzoc Velásquez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Emiliana Canastuj Tiu con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1677648290801, con residencia en Cantón Chuisuc como encargado(a) del estudiante Emely Marisol Pacheco Canastuj, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Emely Marisol Pacheco Canastuj cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM. Jesus Carranza Juarez JV. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Emiliana Canastuj Tiu, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1677648290801 con residencia en Cantón Chuisuc Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Emiliana Canastuj Tiu, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Emiliana Canastuj Tiu.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Emiliana Canastuj Tiu
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
- GUATEMALA -

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Lucia Batz Tumax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1646594120801, con residencia en Aldea Paxtocá como encargado(a) del estudiante Debora Andrea Pérez García, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Debora Andrea Pérez Garcia cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo ENRO Guillermo Ovando Arriola de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Maria Lucia Batz Tumax, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1646594120801 con residencia en Aldea Paxtocá Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Lucía Batz Tumax,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Lucía Batz Tumax
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Irma Elizabeth Tzic Pacheco con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1941 26315 0801, con residencia en Cantón Cojxac como encargado(a) del estudiante Yoselyn María Elizabeth Tzic Tzic, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yoselyn María Elizabeth Tzic Tzic cursante del Primero Basico nivel medio escolar 2023 del centro educativo ENRO JV. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Irma Elizabeth Tzic Pacheco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1941 26315 0801 con residencia en Cantón Cojxac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Irma Elizabeth Tzic Pacheco, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Irma Elizabeth Tzic Pacheco
Nombre del padre, madre, encargado(a)
y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a)
y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de
Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
PETEN DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Reina Leticia Say Ajpacaja con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2252 18917 0101, con residencia en Final de la zona 3. como encargado(a) del estudiante Anyeli Dayana Menchú Say, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Anyeli Dayana Menchú Say. cursante del Tercer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUN Miguel García Granados de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Reina Leticia Say Ajpacaja, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. _____, con residencia en Final de la zona 3. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Reina Leticia Soy Ajpacajá, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Reina Lchiia Say Ajpacaja'
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patrjcia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte José Luis Barreno Velásquez. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2401 93326 0801. , con residencia en Canton Juchanep como encargado(a) del estudiante Angela Catarina Barreno Chanchavae. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Angela Catarina Barreno Chanchavae. cursante del Quinto nivel Primario. escolar 2023 del centro educativo EOUN Miguel García Granados. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de José Luis Barreno Velasquez. quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No.____, con residencia en Canton Juchanep. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, José Luis Barreno Velásquez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

José Luis Barreno Velásquez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
DEPTO. DE TOTONICAPAN, C.A.
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Eusebia Candelaria Ajpacaja García con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2223 87041 0801, con residencia en Calle D 9-42 zona 2. como encargado(a) del estudiante Magdalena Catarina Cuá Ajpacaja, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Magdalena Catarina Cuá Ajpacaja cursante del Primer nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUN Miguel García Granados. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Eusebia Candelaria Ajpacaja García, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No.____, con residencia en Calle D 9-42 zona 2. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Eusebia Candelaria Ajpacaja García para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Eusebio Candelaria Ajpacajá
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Carolina Yax Tahay de Aguilar con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2222 12101 0801., con residencia en Cantón Chiyax Paraj Xenajtajuyup. como encargado(a) del estudiante Geydi Carolina Aguilar Yax., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Geydi Carolina Aguilar Yax. cursante del Tercer grado nivel Primario. escolar 2023 del centro educativo EOUN. Miguel García Granados. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Carolina Yax Tahay de Aguilar quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en Cantón Chiyax, Paraj Xenajtajuyup Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Juana Carolina Yax Tohay de Aguilar, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Carolina Yax Tobar

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____

Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux

Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____

Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN, C. A.
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Tzoc Barreno de García con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1807329000801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Daniel Crispin Eliseo García Tzoc., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Daniel Crispin Eliseo García Tzoc. cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Tzoc Barreno de García, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1807329000801 con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Juana Tzoc Barreno de García, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Joana Eroc Barrino de García.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Evangelina Ramírez Yax de Tzunún con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1860514330801, con residencia en Paraje Chitzunún, Chuculjuyup como encargado(a) del estudiante Cristian Pedro Tzunún Ramírez., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Cristian Pedro Tzunún Ramírez cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM, Rafael Alvarez Ovalle de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Evangelina Ramírez Yax, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1860514330801 con residencia en Paraje Chitzunún, Chuculjuyup Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Evangelina Ramírez Yax de Tzunún, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Evangelina Ramírez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Socop de Sapón con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1832123980801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Julio Ernesto Sapón Socop., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Julio Ernesto Sapón Socop. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Socop de Sapón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1832123980801 con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Socop de Sapón,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Socop de Sapón
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma y Sello

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Jesus Angelina Caniz Garcia con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2274419230801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Oliver Domingo Tzunún Caniz, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Oliver Domingo Tzunún Caniz cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Jesús Angelina Caniz Garcia., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2274419230801 con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Jesus Angelina Caniz García, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Jesús Angelina Coniz García
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Micaela Yax Chuc con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2729723780801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Cristian Timoteo Nicolás Aguilar Yax, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Cristian Timoteo Nicolás Aguilar Yax cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Xenajtajuyup Canton Chiyax de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Micaela Yax Chuc, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2729723780801 con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juana Micaela Yax Choc,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Micaela Yax Choc
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Alicia Esperanza Puac Caniz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1690318290801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Juan José Garcia Puac., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan José Garcia Puac. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Alicia Esperanza Puac Caniz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1690318290801 con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Alicia Esperanza Puac Caniz,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Alicia Esperanza Pérez Coniz.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Esperanza Pérez
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Anselma Paula Tzoc de Menchú con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1832133000801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Maynor Pablo Menchú Chamorro, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Maynor Pablo Menchú Chamorro cursante del _____ hivel _____escolar 2023 del centro educativo EORM. Centro America JM. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Anselma Paula Tzoc de Menchú, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Anselma Paula Tzoc de Munchú, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Anselma Paula Tzoc de Menchú
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Anselma Paula Tzoc
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN, C. A.
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Margarita Velásquez Cuá de García con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2217621160801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante José Luis García Velásquez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante José Luis García Velásquez cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Margarita Velásquez Cuá, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2217602, con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Margarita Velasquez Ajú de García.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Margarita Velasquez Cuá
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación



(f) _____
Firma y Sello



Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Virginia Manuela Tax Tacam con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2599694780801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Adolfo Gustavo Gómez Tax, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Adolfo Gustavo Gómez Tax cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Virginia Manuela Tax Tacam., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Virginia Manuela Tax Tacam, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

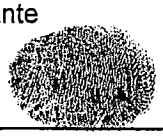
a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Virginia Manuela Tax Tacam.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Estela Maribel Cuá Sabaj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3174604882080 1, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante William Marvin Geovany García Cúa con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante William Marvin Geovany García Cuá cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM, Cantón Paxtoca de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Estela Maribel Cuá Sabaj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3174604882080 1 con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Estela Maribel Cuc Sabaj, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

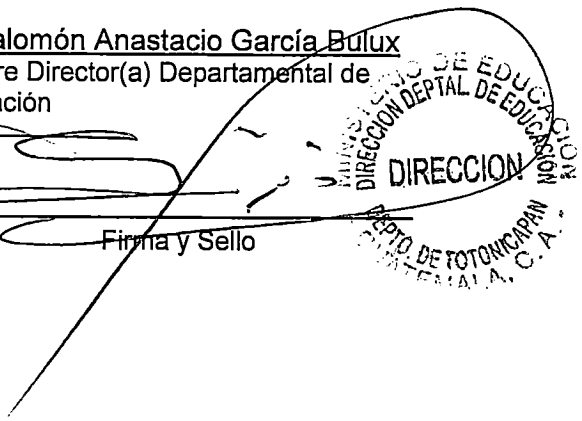
Estela Maribel Cuá Sabaj
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello



Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Emilio Gustavo Pacheco Gutierrez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2127479080801. , con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Guillermo René Pacheco Lacán , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Guillermo René Pacheco Lacán cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Emilio Gustavo Pacheco Gutierrez , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2127479080801 con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Emilio Gustavo Pacheco Gutierrez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Emilio Gustavo Pacheco
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Marcos Guachiac y Guachiac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1744566540706, con residencia en Santa Catarina Ixtahuacán como encargado(a) del estudiante Santos Guachiac Sac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Santos Guachiac Sac. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo ENRO JM. Guillermo Ovando Arriola de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marcos Guachiac y Guachiac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1744566540706 con residencia en Santa Catarina Ixtahuacan Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Marcos Guachiac y Guachiac.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Marcos Guachiac y Guachiac
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

(f) Marcos Guachiac y G
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Rosario Marina Zúñiga Tzunún con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2243460830801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Elder Orlando García Zúñiga., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Elder Orlando García Zúñiga cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo ENRO.JM. Guillermo Ovando Arriola. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Rosario Marina Zúñiga Tzunún, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No.2243460830801, con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Rosario Maring Zúñiga Tzunún, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Rosario Marina Zúñiga Tzunún
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Estela Felisa Ajpacajá Tzonún de Ajpacajá con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1738283880801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante David Francisco Ajpacajá Ajpacajá, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante David Francisco Ajpacajá Ajpacajá cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Chuicaxtún, Canton Chiyax de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Estela Felisa Ajpacajá Ajpacajá, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1738283880801 con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Estela Felisa Ajpacaja Tzunún de Ajpacaja, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Estela Felisa Ajpacaja Tzunún
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Santos Florinda Lacán T2OC con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1713 13798 0801, con residencia en Cantón Poxlajuj como encargado(a) del estudiante David Francisco Pacheco Lacán, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante David Francisco Pacheco Lacán cursante del Cuarto Bach nivel Medio escolar 2023 del centro educativo EUPO. JM de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Santos Florinda Lacán T2OC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1713 13798 0801 con residencia en Cantón Poxlajuj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Santos Florida Lacán Tzoc, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Santos Florinda Lacan Tzoc
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Josefina Aracely Tax Cuá con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2260514200801, con residencia en _____ como encargado(a) del estudiante Henry Israel Tarax Tax, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Henry Israel Tarax Tax cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EMRO Guillermo Ovando Arriola. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Josefina Aracely Tax Cuá, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2260514200801 con residencia en _____ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Josefina Araceli Tax Cuá, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Josefina Araceli Tax Cuá
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Magdalena Ortiz Itzep de Ixtos. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1837908040706, con residencia en Santa Catarina Ixtahuacan como encargado(a) del estudiante Wily Manuel Ixtos Ortiz, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Wily Manuel Ixtos Ortiz. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo ENRO Guillermo Ovando Arriola. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Magdalena Ortiz Itzep de Ixtos., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1837908040706 con residencia en Santa Catarina Ixtahuacán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Magdalena Ortiz Itzep de Ixtos,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Magdalena Ortiz Itzep de Ixtós
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Fermina Vásquez Yax de Rosales. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1748326720801. , con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Joel Eliseo Miguel Rosales Vásquez. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Joel Eliseo Miguel Rosales Vásquez. cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo CORM JM, Aldea Chuatroj. _____de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Fermina Vásquez Yax de Rosales. quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1748326720801. con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Fermina Vásquez Yax de Rosales. para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Fermina Vásquez Yax
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Irma Elizabeth Tzic Pacheco de Tzic. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1941263150801, con residencia en Cantón Cojxac como encargado(a) del estudiante Josué Israel Tzic Tzic, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Josué Israel Tzic Tzic. cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUV JV. Miguel García Granados de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Irma Elizabeth Tzic Pacheco de Tzic, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1941263150801 con residencia en Cantón Cojxac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Irma Elizabeth Tzic Pacheco de Tzic, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ilma Elizabeth Tzic Pacheco
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Celestina Tzic Tumax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1838966370801, con residencia en Cantón Pasajoc como encargado(a) del estudiante Carlos Abel Isaías Menchú Tzic, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Carlos Abel Isaias Menchú Tzic. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM. Centro America J.M. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Celestina Tzic Tumax; quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1838966370801 con residencia en Cantón Pasajoc Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juana Celestina Tzic Tumax, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

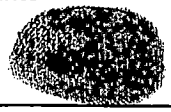
a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Celestina Tzic Tuma X
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Antonio Basilio Morales Saquimux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1866747670801, con residencia en Paraje Choquisis como encargado(a) del estudiante Denis Antonio Morales Pineda, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Denis Antonio Morales Pineda cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOU Educacion Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Antonio Basilio Morales Saquimux quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en Paraje Choquisis Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Antonio Basilio Morales Saquimux para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Antonio Basilio Morales
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO DE TOTONICAPAN GUATEMALA C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Silveria Hermelinda Puac Barreno con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2057 49518 0807, con residencia en Aldea Chipuac como encargado(a) del estudiante Juan Antonio Socop Puac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Antonia Socop Puac cursante del Segundo grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOU Educación Especial de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Silveria Hermelinda Puac Barreno, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2057 49518 0807 con residencia en Aldea Chipuac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Silveria Hermelinda Puac Barreno, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Silveria Hermelinda Pua Barreno
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Sandra Azucena Rosales García de Tumax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3427978720801, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante Kevin Misael Tumax Rosales., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Kevin Misael Tumax Rosales. cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EORM Caserio Xequiac y Parracana de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sandra Azucena Rosales García quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Sandra Azucena Roxales García de Tumax, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Sandra Azucena Rosales García
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Vilma Azucena García García con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3251 52357 0801, con residencia en Aldea Chuanoj. como encargado(a) del estudiante Abimael Felix Antonio Yax García, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Abimael Felix Antonio Yax García. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOPM Maya Quiche, Aldea Chuanoj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Vilma Azucena García García., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 3251 52357 0801 con residencia en Aldea Chuanoj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Vilma Azucena García García, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Vilma Azucena García García
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Vilma Azucena García García
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Antonieta Rosales García. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2003 44674 0807, con residencia en Caserío Xequiac y Parracaná, Nimasac como encargado(a) del estudiante Jorge Daniel García Rosales, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jorge Daniel García Rosales cursante del Primer grado nivel Primaria. escolar 2023 del centro educativo EEORM Caserío Xequiac y Parracaná, Nimasac de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Antonieta Rosales García, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2003 44674 0807 con residencia en Caserío Xequiac y Parracaná, Nimasac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Antonieta Rosales García, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Antonieta Rosales García.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte José Noé Alvarez Lacán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2502 62096 0801, con residencia en Cantón Patzarajmac como encargado(a) del estudiante José Daniel Alvarez Gutierrez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante José Daniel Alvarez Gutiérrez cursante del Primer grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo JEORM Cantón Coxom JV de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de José Noe Alvarez Lacán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2502 62096 0801 con residencia en Cantón Patzarajmac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, José Noé Alvarez Locón,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

José Noé Alvarez Locán
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Cristina Abelina Tzul Tzul con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2277 45574 0801, con residencia en Cantón Paquí como encargado(a) del estudiante Jose Angel Tomas Tzul Tzul, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante José Angel Tomas Tzul Tzul cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Atanasio Tzul, Cantón Paquí de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Cristina Abelina Tzul Tzul, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2277 45574 0801 con residencia en Cantón Paquí Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Cristina Abelina Tzul Tzul para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Cristina Abelina Tzul Tzul
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Santos Genoveva Tzoŕn con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1975 35941 0802, con residencia en Zona 4 San Cristóbal Toto. como encargado(a) del estudiante Yeimi Saraí Yazmín Tzoŕn, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yeimi Saraí Yazmín Tzoŕn cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM JM "Juan Bautista Gutiérrez" de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Santos Genoveva Tzoŕn, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1975 35941 0802 con residencia en Zona 4 San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Santos Genoveva Tzoin,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Santa Genoveva Tzorin
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Ixchel Morales Sapón con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3158 47735 0804, con residencia en Barrio La Ciénaga como encargado(a) del estudiante María Guadalupe Morales Sapón, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Guadalupe Morales Sapón cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo CEIN-PAIN Barrio La Ciénaga de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Ixchel Morales Sapón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3158 47735 0804 con residencia en Barrio La Ciénaga Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Maria Ixchel Morales Sapon, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Ixchel Morales Sapon
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE CHIMALTENANGO
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Gladis Menchú Alvarado con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1866843710802, con residencia en San Cristóbal Totonicapán como encargado(a) del estudiante Hana Mercedes Ola Menchú, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Hana Mercedes Ola Menchú cursante del Segundo nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOUM Educación Especial JV, Barrio la Ciénaga de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Gladis Menchú Alvarado, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1866843710802 con residencia en San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Gladis Menchú Alvarado, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Glades Mendez Alvarado
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Paulina Natalia Sic Cua. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2562 67308 0807, con residencia en Aldea Pacanac como encargado(a) del estudiante Celina Vianey Sajche Sic, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Celina Vianey Sajche Sic cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM JV Cantón Pacanac de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Paulina Natalia Sic Cua, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2562673080807 con residencia en Aldea Pacanac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Paulina Natalia Sic Cua.
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Paulina Natalia Sic Coa
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Rosa Luisa Renoj León de Mejía con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1812 81163 0802, con residencia en Paraje Sacolojabaj como encargado(a) del estudiante María Josefa Renoj León, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Josefa Renoj León cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Sacolojabaj, Patachaj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Rosa Luisa Renoj León de Mejía, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1812 81163 0802 con residencia en Paraje Sacolojabaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Rosa Luisa Reno j León,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Rosa Luisa Renoj Leon
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Rosa Luisa Renoj Leon
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

7

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Santos Rigoberto García Menchu con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2976979350803, con residencia en San Francisco el Alto Totonicapán como encargado(a) del estudiante María Candelaria García Mejía, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Candelaria García Mejía cursante del _____ nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOUM de Educación Especial JV, Barrio la Ciénaga de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Santos Rigoberto García Menchu, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2976979350803 con residencia en San Francisco el Alto Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Santos Rigoberto García Menchu, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Santos Rigoberto García Merchú
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN C. A.
GUATEMALA

8

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Lucia Sapón Chiquiil con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2209 62367 0804, con residencia en San Cristóbal Totonicapán como encargado(a) del estudiante Carmen Guadalupe Puac Sapón, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Carmen Guadalupe Puac Sapón cursante del Primero nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOUM de Educación Especial J.V. Barrio la Ciénaga de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lucia Sapón Chiquiil, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2209623670804, con residencia en San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Lucia Sapón Chigüil, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Lucia Sapón Chigüil
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Josefa Matilde Menchú con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2517689450802, con residencia en San Francisco el Alto Totonicapán como encargado(a) del estudiante Josefina Maricela Chic Menchú, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Josefina Maricela Chic Menchú cursante del _____ nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOUM de Educación Especial IV, Barrio la Ciénaga de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Josefa Matilde Menchú, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2517689450802, con residencia en San Francisco el Alto Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Josefa Matilde Menchú, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Josefa Matilde Menchú
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Cristina Juventina Esmeralda Ajtún Raymundo con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3200 73149 0914, con residencia en Paraje el Calvario, Cantón San Ramón como encargado(a) del estudiante Julia Dayana López Ajtún, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Julia Dayana López Ajtún cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje el Calvario, Cantón San Ramón de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Cristina Juventina Esmeralda Ajtún Raymundo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3200 73149 0914 con residencia en Paraje el Calvario, Cantón San Ramón. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Cristina Juventina Esmeralda Ajtún, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Cristina Juventina Esmeralda Ajtun
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

13

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Elva Xiomara Monzón Alvarez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2205871096 0101, con residencia en San Cristóbal Totonicapán como encargado(a) del estudiante Marcos Daniel Raymundo Monzón, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Marcos Daniel Raymundo Monzón cursante del Primer grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOUM Educación Especial JV. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Elva Xiomara Monzón Alvarez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2205871096 0101, con residencia en San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Elva Xiomara Monzón Alvarez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Elva Xiomara Monzón Alvarez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN, C. A.
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Santa Emilia Gonzáles Tzite con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2682 32075 0802, con residencia en San Cristóbal Totonicapán como encargado(a) del estudiante Santos Ignacio Racancoj González, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Santos Ignacio Racancoj González cursante del Cuarto nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM JV, Aldea Patachaj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Santa Emilia Gonzáles Tzite, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2682320750802 con residencia en San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Santa Emilia González Tzité, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Santa Emilia González Taité
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Francisca Huinac Menchú con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1878 69529 0802, con residencia en Paraja Chitaracena como encargado(a) del estudiante José Mardoqueo Juanta Huinac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jose Mardoqueo Juanta Huinac cursante del Quinto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraja Chitaracena, Cantón San Ramón de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Francisca Huinac Menchú, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1878 69529 0802 con residencia en Paraja Chitaracena Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Francisca Huinac Menchú,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Francisca Huinac Menchó
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Sergio Eduardo Chuc Mazariegos con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2699 73788 0802, con residencia en Barrio la Independencia como encargado(a) del estudiante Pablo Eduardo Sebastián Chuc Sapón, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Pablo Eduardo Sebastián Chuc Sapón cursante del Segundo grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM JM Barrio La Independencia de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sergio Eduardo Chuc Mazariegos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2699 73788 0802 con residencia en Barrio La Independencia Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Quetzaltenango

madre o encargado, Sergio Eduardo Chuc Mazariegos, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Sergio Eduardo Chuc Mazariegos
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

17

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Marcela Alicia Can Tonoc con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1975 17358 0804, con residencia en San Andres Tecul como encargado(a) del estudiante Oliver Pedro Romeo Can Tonoc, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Oliver Pedro Romeo Can Tonoc cursante del 5to. grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM de Educación Especial J.V. Barrios la Cienaga de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Maricela Alicia Can Tonoc, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1975173580804 con residencia en San Andres Tecul, Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Marcela Alicia Can Tonoc,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Marcela Arcia Can Tonoc
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C.A.

18

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Antonieta Ixchiu Aguilar de Tax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2557438660802, con residencia en San Cristóbal Totonicapán como encargado(a) del estudiante Manuel Alexander Tax Ixchiu, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Manuel Alexander Tax Ixchiu cursante del 5to. grado. nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOUM JM, Juan Bautista Gutierrez de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Antonieta Ixchiu Aguilar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2557438660802 con residencia en San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, María Antonieta Ixchiu Aguilar de Pax, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Antonieta Ixchiu Aguilar
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Claudia Lorena Ordoñez Pec con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2629768380802, con residencia en San Cristóbal Totonicapán como encargado(a) del estudiante Franklin Anderson Raymundo Ordoñez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Franklin Anderson Raymundo Ordoñez. cursante del Sexto grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOUM de Educación Especial 5V, Barrio la Ciénaga de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Claudia Lorena Ordoñez Pec, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2629768380802, con residencia en San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Claudia Lorena Ordoñez Pec,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Claudia Lorena Ordoñez Pec
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE EDUCACION
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Verónica Ajxup Ola con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2077707000805, con residencia en San Cristóbal, Totonicapán como encargado(a) del estudiante Juan Yahir Yamixan Menchú Ajxup, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Yahir Yamixam Menchú Ajxup cursante del tercero nivel Básico escolar 2023 del centro educativo INEB de San Cristóbal, Totonicapán de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Veronica Ajxup Ola, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2077707000805 con residencia en San Cristóbal, Totonicapán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Verónica Ajzup Olq,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Verónica Ajxup Olq
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN C. A.
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Elimaida Gisela Matul Cos con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1816 38002 0803, con residencia en paraje Palemop, aldea Pabatoc como encargado(a) del estudiante Yemeli Iliana Torres Matul, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yemeli Iliana Torres Matul cursante del primer grado nivel primario escolar 2023 del centro educativo EORM paraje Palemop, aldea Pabatoc de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Elimaida Gisela Matul Cos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1816380020803 con residencia en paraje Palemop, aldea Pabatoc Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Elimaida Gisela Matul Cos, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Elmaida Gisela Matul Cos
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte GRINDELIA CLEOTILDE LÓPEZ MALDONADO DE ALVAREZ con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2145247708O3, con residencia en ALDEA CHIVARRETO, PARAJE CHI-LÓPEZ como encargado(a) del estudiante JUANA DAYRA ÁLVAREZ LÓPEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante JUANA DAYRA ÁLVAREZ LÓPEZ cursante del 6to. GRADO nivel PRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EORM ALDEA CHIVARRETO JV de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de GRINDELIA CLEOTILDE LÓPEZ MALDONADO quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2145247708O3 con residencia en ALDEA CHIVARRETO, PARAJE CHI-LÓPEZ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, GRINDELIA CLEOTILDE LÓPEZ MALDONADO DE ALVAREZ para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

GRINDELIA CLEOTILDE LÓPEZ MALDONADO
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Rosa Isabel Chamalé Ajpuac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2438 53106 0713, con residencia en Paraje Xecaja Aldea Chivarreto como encargado(a) del estudiante Yoselin Sofia Pérez Chamalé, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yoselin Sofia Pérez Chamalé cursante del Cuarto grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM JM Aldea Chivarreto de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Rosa Isabel Chamalé Ajpuac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2438 53106 0713 con residencia en Paraje Xecaja Aldea Chivarreto Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Rosa Isabel chamalé Ajquac, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Rosa Isabel Chamalé Ajpuac
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Elma Susana Alvarez Gómez de Hernández con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1751 75802 0803, con residencia en Paraje Chilópez, Aldea Chivarreto San Francisco como encargado(a) del estudiante Antonia Hernández Alvarez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Antonia Hernández Alvarez cursante del Tercer grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM JM Aldea Chivarreto, San Francisco de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Elma Susana Alvarez Gómez de H., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1751 75802 0803 con residencia en Paje Chilópez Aldea Chivarreto San Francisco Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Elma Susana Alvarez Gómez de Hernández, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Elma Susana Alvarez Gómez de H.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte ISABEL PASTOR PAXTOR DE PAXTOR con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1764913920803, con residencia en PARAJE PACHILAJ, ALDEA TACAJALVE como encargado(a) del estudiante YOHANA SEBASTIANA PAXTOR GONZALEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante YOHANA SEBASTIANA PAXTOR GONZALEZ cursante del 2do. GRADO nivel PRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EORM PARAJE PACHILAJ, ALDEA TACAJALVÉ de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de ISABEL PASTOR PAXTOR DE PAXTOR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1764913920803 con residencia en PARAJE PACHILAJ, ALDEA TACAJALVÉ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, ISABEL PASTOR PAXTOR DE PAXTOR, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

ISABEL PASTOR PAXTOR DE PAXTOR
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte IRMA YOLANDA LÓPEZ ALVARADO con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1584150940803, con residencia en ALDEA CHIVARRETO como encargado(a) del estudiante SHEYLA ISABEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante SHEYLA ISABEL HERNÁNDEZ LÓPEZ cursante del 3er GRADO nivel PRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EORM ALDEA CHIVARRETO de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de IRMA YOLANDA LÓPEZ ALVARADO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1584150940803 con residencia en ALDEA CHIVARRETO Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, IRMA YOLANDA LÓPEZ ALVARADO, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

IRMA YOLANDA LÓPEZ ALVARADO
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte MARIA GONZALEZ IXCAMPARIJ DE PASTOR con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1687 84990 0803, con residencia en PARASE CHIVALUX, ALDEA PAXIXIL como encargado(a) del estudiante JOSSELIN PAOLA PASTOR GONZALEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante JOSSELIN PAOLA PASTOR GONZALEZ cursante del PRIMERO BASICO nivel MEDIO escolar 2023 del centro educativo INEB TELESECUNDARIA, PARASE CHUQUI, ALDEA PAXIXIL de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de MARIA GONZALEZ IXCAMPARIJ DE PASTOR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1687 84990 0803 con residencia en PARASE CHIVALUX, ALDEA PAXIXIL Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, _____,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

MARIA GONZALEZ IXCAMPARIJ DE PASTOR
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre, y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Martín Toc Hernández con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1796 62007 0803, con residencia en Paraje Patacabaj Aldea paxixil como encargado(a) del estudiante María Isabel Toc Pastor, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Isabel Toc Pastor cursante del Sexto grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Tzanjuyup Aldea paxixil de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Martín Toc Hernández, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 1796 62007 0803 con residencia en Paraje Patacabaj Aldea paxixil Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Martín Toc Hernández, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Martín Toc Hernández
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Marcos Itzep López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1974 23779 0803, con residencia en Paraje Chi Itzep Xoljuyub, Rancho de Teja como encargado(a) del estudiante Dorotea Itzep Aviles, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Dorotea Itzep Aviles cursante del Cuarto grado nivel primario escolar 2023 del centro educativo EORM SM, aldea Rancho de Teja de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marcos Itzep López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1974237790803 con residencia en paraje Chi Itzep Xoljuyub, Rancho de Teja Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Marcos Itzep López,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Marcos Itzep López
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

9

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Francisca López Hernández de Poxlor con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1756 78472 0803, con residencia en Paraje Chuul, aldea Chirrenox como encargado(a) del estudiante Juana Poxlor López, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juana Poxlor López cursante del Primer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Chirrenox de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Francisca López Hernández de Poxlor, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1756 78472 0803 con residencia en Paraje Chuul, aldea Chirrenox, San Francisco El Alto Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, _____,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Francisca López Hernandez de Pastor
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Isabel Juana Hernandez Garcia con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1739 08969 0803, con residencia en Paraje Pasacaquim Aldea chivarredo como encargado(a) del estudiante Antonieta Floridalma Us Hernández, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Antonieta Floridalma Us Hernández cursante del Primer Grado nivel Básico escolar 2023 del centro educativo INEBT Paraje los Pinales de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Isabel Juana Hernández Garcia, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1739 08969 0803 con residencia en Paraje Pasaquim, Aldea chivarreto Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Isabel Juana Aernández García, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Isabel Juana Hernández García
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte ANA VIRGILIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1602 34832 0803, con residencia en PARAJE XECRUZ, ALDEA PAXIXIL como encargado(a) del estudiante SANTA ANAYELI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante SANTA ANAYELI HERNÁNDEZ HERNANDEZ cursante del PRIMERO BASICO nivel MEDIO escolar 2023 del centro educativo INEB DE TELESECUNDARIA PARAJE CHUQUI, ALDEA PAXIXIL de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de ANA VIRGILIA HERNÁNDEZ GONZALEZ DE HERNANDEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1602348320803, con residencia en PARAJE XECRUZ, ALDEA PAXIXIL Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, ANA VIRGILIA HERNANDEZ GONZALEZ DE HERNÁNDER para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

ANA VIRGILIA HERNANDEZ GONZALEZ
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Ana Virgilia Hernandez Gonzalez
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN, A.
GUATEMALA C.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor(a)
Salomón Anastacio García Bulux
Director(a) Departamental de Educación
Totonicapán
Su Despacho

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: ANTONIA GONZALEZ RAMOS DE LÓPEZ con número de DPI 1754154200803 en calidad de (padre, Madre o encargado(a) de SANTOS MICAELA LÓPEZ GONZÁLEZ quien actualmente cursa el 5to grado en EORM PARAJE XEPOCLAJ, ALDEA TACAJALUÉ

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede **cancelarse** por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el municipio de SAN FRANCISCO EL ALTO del departamento de Totonicapán a los 09 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.

(f) _____
Firma Director(a) Departamental de Educación
Nombre: Salomón Anastacio García Bulux

(f) _____
Firma del padre, madre, encargado(a) o Representante
Nombre:

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte ANTONIA GONZALES RAMOS DE LÓPEZ con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1754154200803, con residencia en PARAJE XEPOCLAJ, ALDEA TACAJALUÉ como encargado(a) del estudiante SANTOS MICAELA LÓPEZ GONZÁLEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante SANTOS MICAELA LÓPEZ GÓNZALEZ cursante del 5to. GRADO nivel PRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EORM PARAJE XEPOCLAJ de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de ANTONIA GONZALEZ RAMOS DE LÓPEZ quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1754154200803 con residencia en PARAJE XEPOCLAJ, ALDEA TACAJALUÉ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, ANTONIA GONZALEZ RAMOS DE LÓPEZ para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

ANTONIA GONZALEZ RAMOS DE LÓPEZ
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Domingo Chavez Ramos con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2238 05777 0805, con residencia en Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto como encargado(a) del estudiante Taylor Pedro Chavez Hernández, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Taylor Pedro Chavez Hernández cursante del Primer grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM JV Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Domingo Chavez Ramos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2238 05777 0803 con residencia en Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Domingo Chavez Ramos,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Domingo Chavez Ramos
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Hernandez Paxtor con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2602 04609 0803, con residencia en Aldea Paxixil como encargado(a) del estudiante Aldo Noel Yax Hernandez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Aldo Noel Yax Hernández cursante del Cuarto grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Tranquyus Aldea Paxixil de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Hernández Paxtor, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2602 04609 0803 con residencia en Aldea Paxixil Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Hernandez Paxtor, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Hernandez Paxtor.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte MARIA MARGARITA GÓMEZ UTUY DE LÓPEZ con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1756825180803, con residencia en PARAJE CHI-LÓPEZ, como encargado(a) del estudiante ANTONIO MAYNOR LÓPEZ GÓMEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante ANTONIO MAYNOR LÓPEZ GÓMEZ cursante del PREPRIMARIA nivel PREPRIMARIA escolar 2023 del centro educativo EOPB ANEXO A EORM PARAJE CHITOCCHE JV de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de MARIA MARGARITA GÓMEZ UTUY DE LÓPEZ quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1756825180803 con residencia en PARAJE CHI-LÓPEZ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, MARIA MARGARITA GÓMEZ UTUY DE LÓPEZ, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

MARIA MARGARITA UTUY DE LOPEZ
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte ANGÉLICA PERUCH HERRERA con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2315067400805, con residencia en COLONIA ESTAN, PARAJE LAS PIEDRAS como encargado(a) del estudiante KEVIN ALFONSO HERNÁNDEZ PERUCH, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante KEVIN ALFONSO HERNÁNDEZ PERUCH cursante del 1ro. GRADO nivel PRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EORM PARAJE CHUITACABAJ, BARRIO CHUISIGUAN de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de ANGÉLICA PERUCH HERRERA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2315067400805 con residencia en COLONIA ESTAN, PARAJE LAS PIEDRAS Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, ANGÉLICA PERUCH HERRERA, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

ANGÉLICA PERUCH HERRERA
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello



Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Noha Hernandez Hernandez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1967 83542 0803, con residencia en Aldea San Antonio Sija como encargado(a) del estudiante Antonio Hernandez Renoj, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Antonio Hernandez Renoj cursante del Sexto nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM JM San Antonio Sija. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Noha Hernandez Hernandez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1967 83542 0803 con residencia en Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Noho Hernandez Hernández, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Nohe Hernández Hernández
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Noe Hernández

Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)

Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

18

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte SANTOS HERNÁNDEZ TZITÁ DE TZITÁ con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2587076150803, con residencia en PARAJE CHIPASTOR, ALDEA RANCHO como encargado(a) del estudiante JHOUNY VICENTE TZITÁ HERNÁNDEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante JHONNY VICENTE TZITÁ HERNÁNDEZ cursante del 6to GRADO nivel PRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EORM PARAJE CHIPASTOR JM de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de SANTOS HERNÁNDEZ TZITÁ DE TZITÁ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2587076150803 con residencia en PARAJE CHIPASTOR, ALDEA RANCHO DE TEJA Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, SANTOS HERNÁNDEZ TZITÁ DE TZITÁ, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

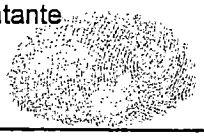
a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

SANTOS HERNÁNDEZ TZITÁ DE TZITÁ
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Virgen Geovanny García López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1816 37450 0803, con residencia en Aldea Pabatoc, San Francisco El Alto como encargado(a) del estudiante Bryan Agustín García Ixcayau, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Bryan Agustín García Ixcayau cursante del Tercer grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Pabatoc, San Francisco El Alto de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Virgen Geovanny García López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1816 37450 0803 con residencia en Aldea Pabatoc San Francisco El Alto Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Virgen Geovanny García López, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Virgen Geovanny García López
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

20

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Audelina García Mazariegos de Barreno con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2298 28000 0803, con residencia en paraje Palemop, aldea Pabatoc como encargado(a) del estudiante Edwin Aroldo García Mazariegos, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Edwin Aroldo García Mazariegos cursante del Cuarto grado nivel primario escolar 2023 del centro educativo EORM paraje Palemop de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Audelina García Mazariegos de Barreno quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2298280000803 con residencia en paraje Palemop, aldea Pabatoc Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Audelina García Mazariegos de Barreno, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Audelina García Mazariegos de Barreno
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Audelina G.M
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Sandra Marleni Pastor Paxtor de Chavez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1988 08267 0803, con residencia en paraje Palemop, aldea Pabatoc como encargado(a) del estudiante Abelardo Israel Chavez Pastor, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Abelardo Israel Chavez Pastor cursante del Segundo grado nivel primario escolar 2023 del centro educativo EOREM paraje Palemop, aldea Pabatoc de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sandra Marleni Pastor Paxtor de Chavez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1988 08267 0803 con residencia en paraje Palemop, aldea Pabatoc Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Sandra Marleni Pastor Pastor de Chavez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Sandra Marleni Pastor Pastor de Chavez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte FLOR DE MARIA HERNÁNDEZ ELIAS con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3704521940901, con residencia en ALDEA PAXIXIL como encargado(a) del estudiante FRANKY MARTÍ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante FRANKY MARTÍ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ cursante del PARVULOS 3 nivel PREPRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EOUP ANEXA A EORM ALDEA PAXIXIL de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de FLOR DE MARIA HERNÁNDEZ ELIAS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3704521940901 con residencia en ALDEA PAXIXIL Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, FLOR DE MARIA HERNÁNDEZ ELIAS, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

FLOR DE MARIA HERNÁNDEZ ELIAS
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Irma Yolanda Hernández Ixcaquic con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2630 60268 0803, con residencia en Paraje chitzoc, Aldea Paxixil como encargado(a) del estudiante Anthoni Neymar Hernandez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Anthoni Neymar Hernandez cursante del Primer grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOEM. Paraje chitzoc, Aldea paxixil de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Irma Yolanda Hernández Ixcaquic, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2630 60268 0803 con residencia en Paraje chitzoc Aldea paxixil Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Irma Yolanda Hernández Ixcaquic, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Irma Yolanda Hernandez Xcaguic
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte JULIO FRANCISCO OXLAJ OXLAJ con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1751758880803, con residencia en PARAJE XEPOCLAJ, ALDEA TACAJALVÉ como encargado(a) del estudiante DIEGO ARMANDO OXLAJ ALVAREZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante DIEGO ARMANDO OXLAJ ALVAREZ cursante del 3ro. GRADO nivel PRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EORM PARAJE XEPOCLAJ, ALDEA TACAJALVÉ de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de JULIO FRANCISCO OXLAJ OXLAJ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1751758880803 con residencia en PARAJE XEPOCLAJ, ALDEA TACAJALVÉ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, JULIO FRANCISCO OXLAJ OXLAJ, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

JULIO FRANCISCO OXLAJ OXLAJ
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Silvia Lucrecia Oxlaj Temó con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2146758661703, con residencia en Sector 1 1-76. zona 1. Barrio Chuisiguan como encargado(a) del estudiante Oswaldo Danilo Oxlaj Temó, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Oswaldo Danilo Oxlaj Temó cursante del Tercer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM. Barrio Chuisiguan de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Silvia Lucrecia Oxlaj Temó, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2146758661703 con residencia en Sector 1 1-76 zona 1 - Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Silvia Lucrecia Oxlaj Temei, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Silvia Lucrecia Oxlaj Temej
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte IGNACIA ANTONIA GONZÁLEZ HERNANDEZ DE GONZÁLEZ con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1753757200803, con residencia en PARAJE XEPOCLAJ, ALDEA TACAJALUÉ como encargado(a) del estudiante JOSÉ EMANUEL PASTOR GONZALEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante JOSÉ EMANUEL PASTOR GONZÁLEZ cursante del 2do GRADO nivel PRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EORM PARAJE XEPOCLAJ, ALDEA TACAJALUÉ de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de IGNACIA ANTONIA GONZÁLEZ HERNANDEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1753757200803 con residencia en PARAJE XEPOCLAJ, ALDEA TACAJALUÉ Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, IGNACIA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

IGNACIA ANTONIA GONZALEZ
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Ignacia Antonia Gonzalez Hdez
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Isabel Tuch Tiquila de Oxlaj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1700 32906 0802, con residencia en Paraje Pachilaj como encargado(a) del estudiante Feliciana Oxlaj Tuch, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Feliciano Oxlaj Tuch. cursante del Segundo nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM. J.M. Paraje Pachilaj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Isabel Tuch Tiquila de Oxlaj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1700 32906 0802 con residencia en Paraje Pachilaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Isabel Tuch Tiquila de Oxlaj, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Isabel Tuch Tiquila de Oxlaj
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte AUSENCIA ANTONIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1988083130803, con residencia en PARAJE CHOCRUZ SEGUNDO, SAN ANTONIO SIJA como encargado(a) del estudiante ANGEL OMAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante ANGEL OMAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ cursante del 4to GRADO nivel PRIMARIO escolar 2023 del centro educativo EORM PARAJE CHONIMACORRAL, ALDEA SAN ANTONIO de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de AUSENCIA ANTONIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1988083130803 con residencia en PARAJE CHOCRUZ SEGUNDO, SAN ANTONIO SIJA. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, AUSENCIA ANTONIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

AUSENCIA ANTONIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juan Chan Poroj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. _____, con residencia en Sector 2 San Felipe Xejuyup. como encargado(a) del estudiante Juana Ana Antonieta Chan Quiej, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juana Ana Antonieta Chan Quiej cursante del Primer grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM JV Aldea San Felipe Xejuyup de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juan Chan Poroj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en Aldea San Felipe Xejuyup Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Juan Chan Poròj,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juan Chan Pooó
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Manuela Sacché Mejía con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2288626780804, con residencia en San Andrés Xecul como encargado(a) del estudiante Isabel Victorina Chan Sacché, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Isabel Victorina Chan Sacché cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOEP San Andrés Xecul de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Manuela Sacché Mejía, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2288626780804 con residencia en San Andrés Xecul Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Manuela Scacchi Mejia, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Manuela Sacché Mejía
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bultux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Virgen Micaela Morales Chán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2669325840804, con residencia en Aldea Palomora como encargado(a) del estudiante María Teresa Chan Ramós, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Teresa Chan Ramós cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Palomora de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Virgen Micaela Morales Chan, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2669325840804 con residencia en Aldea Palomora Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Virgen Micaela Morales Cham, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Virgen Micaela Morales Chan
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Florencia Chán Silverio con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2435468580804, con residencia en Aldea Nimasac como encargado(a) del estudiante María Angélica Chiroy Chán, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Angélica Chiroy Chán cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM Aldea Nimasac de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Florencia Chán S, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2435468580804 con residencia en Aldea Nimasac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, María Florencia Chán Silverio, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Florencia Chan Silverio	Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante	Nombre Director(a) Departamental de Educación
(f) _____	(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante	Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Dominga María Hernandez Saquic con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1969184990804, con residencia en San Andrés Xecul como encargado(a) del estudiante Rosalinda Dominga Ambrocio Ruche con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Rosalinda Dominga Ambrocio cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOUM Juan Ruperto Chuc Aguilar de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Dominga Mirna Hernandez S., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1969184990804 con residencia en San Andrés Xecul Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Dominga Maria Hernandez Saquic, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Dominga María Hernandez Saquic de Quiche
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Dominga María H. S.
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Miguel Morales Chiroy con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1845208430804, con residencia en Paraje Llano de los Tuices Aldea P como encargado(a) del estudiante Yesica Audelina Morales Morales, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yesica Audelina Morales Morales cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Llano de los Tuices A.P de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Miguel Morales Chiroy, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1845208430804 con residencia en Paraje Llano de los Tuices A.P Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Miguel Morales Chiroy, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Miguel Morales Chiroy
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Teresa Antonieta Chanax Cux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3159662700804, con residencia en San Andrés Xecul como encargado(a) del estudiante Maritza Aracely Chanax Cux, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Maritza Aracely Chanax Cux cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EODP San Andrés Xecul de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Teresa Antonieta Chanax Cux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3159662700804 con residencia en San Andrés Xecul Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Teresa Antonieta Chamax Cox, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Teresa Antonieta Chanax Cox
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Teresa Antonieta Chanax Cox
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Albina Hilda López López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1789216610804, con residencia en Aldea Chajabal como encargado(a) del estudiante Evelin Nicolasa Karen Renoj López, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Evelin Nicolasa Karen Renoj López cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM SM Aldea Chajabal de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Albina Hilda López López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1789216610804 con residencia en Aldea Chajabal Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Alba Hilda López López, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Albina Hilda López López
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN C. A.
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Chigüil Acabal con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1894763890804, con residencia en Paraje Chosuc Aldea Palamora como encargado(a) del estudiante Angel Javier Chanax Saguic, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Angel Javier Chanax Saguic cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Chosuc Aldea Palamora de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Chigüil Acabal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1894763890804 con residencia en Paraje Chosuc Aldea Palamora Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Paraje Chosuc Aldea Palomora,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Chiqüil Acabal
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Cux Xec con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1834674660804, con residencia en EORM Paraje Chosuc, Aldea Palamora como encargado(a) del estudiante Juan Timoteo Chamorro Cux, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Timoteo Chamorro Cux cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Chosuc, Aldea Palamora de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Cux Xec, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1834674660804 con residencia en Paraje Chosuc, Aldea Palamora Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Ana Cux Xec,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ana Cux Xec
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Chigüil Acabal con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1894763890804, con residencia en Paraje Chosuc Aldea Palomora como encargado(a) del estudiante Santos Martin Chanax Saguic, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Santos Martin Chanax Saguic cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Chosuc, Aldea Palomora de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Chigüil Acabal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 1894763890804 con residencia en Paraje Chosuc, Aldea Palomora Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Chigüil Acabal, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Chigüil Acabal
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Tizol Chan de Ramón con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1857 91212 0804, con residencia en Aldea San Felipe Xejuyup como encargado(a) del estudiante Carlos Daniel Ramón Tizol, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Carlos Daniel Ramón Tizol cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JU Aldea San Felipe Xejuyup de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Tizol Chan de Ramón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1857 91212 0804 con residencia en Aldea San Felipe Xejuyup Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juana Tizol Chan de Ramón
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Tizol Chan
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola, Ministra de Educación; y por la otra parte María Albertina Chan Vasquez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2075178270804, con residencia en San Andrés Xecul como encargado(a) del estudiante Santos Nicolas Vásquez Chán, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Santos Nicolas Vásquez Chan cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOUM Juan Ruperto Chue Aguilar de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Albertina Chan Vasquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2075178270804 con residencia en San Andrés Xecul Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Albertina Chán Vasquez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Albertina Chan Vasquez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Hilaria Vicente Itzep con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2129510680803, con residencia en Paraje Llano de los Tuices, A. P como encargado(a) del estudiante Daniel José Ralac Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Daniel Jose Ralac Vicente cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Llano de los Tuices A.P de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Hilaria Vicente Ralac Vicente, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2129510680802 con residencia en Paraje Llano de los Tuices A.P Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Hilaria Vicente Itzep,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Hilaria Vicente Itzep
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Susana Nicolasa Chan Chuc con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1950 92546 0804, con residencia en Barrio El Cementerio San Andres como encargado(a) del estudiante Rolando Mateo Mazariegos Chan, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Rolando Mateo Mazariegos Chan cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo INEB Barrio El Cementerio San Andres de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Susana Nicolasa Chan Chuc, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1950 92546 0804 con residencia en Barrio El Cementerio San Andrés X Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Susana Nicolasa Chan Chúc,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Susana Nicolasa Chan Chuc
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Susana nicolasa chanchuc
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Andrés Bernardito Can Chuc con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1719 29985 0804, con residencia en 4ta Calle 1-94 zona 4 como encargado(a) del estudiante Andrés Brayan Can Chan, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Andres Brayan Can Chan cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOUM SV 4ta Calle 1-94 zona 4 de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Andrés Bernardito Can Chuc, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1719299850804 con residencia en 4ta Calle 1-94 zona 4 Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Andrés Bernardito Can Choc,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Andres Bernardito Can Chuc
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Gobierno

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Chan Chan con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1880 80252 0901, con residencia en Aldea San Felipe Xejuyup como encargado(a) del estudiante Miguel Angel Francisco Tuy Chan, con el objeto de cumplir Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Miguel Angel Francisco Tuy Chan cursante del Primer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo Telesecundaria San Felipe Xejuyup de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Chan Chan, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1880 80252 0901 con residencia en Aldea San Felipe Xejuyup Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, María chan chan, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Chan Chan
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Magdalena Algustina Morales Sagüic con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1832 66545 0804, con residencia en Aldea Palomora como encargado(a) del estudiante Marvin Eliseo Suarez Morales, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Marvin Eliseo Suarez Morales cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Palomora de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Magdalena Algustina Morales, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1832 66545 0804 con residencia en Aldea Palomora Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Magdalena Agustina Morales Sagaric, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Magdalena Agustina Morales Saquic
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Mario Regino Vicente con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2095792500804, con residencia en Aldea San Felipe Xejuyup como encargado(a) del estudiante Brayan Martin Alexander Regino Cux, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Brayan Martin Alexander Regino Cux cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JV Aldea San Felipe Xejuyup de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Mario Regino Vicente, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2095792500804 con residencia en Aldea San Felipe Xejuyup Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Mario Reyno Vicente, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Mario Regino Vicente
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Bucup Cux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3759045850804, con residencia en Aldea Nimasac como encargado(a) del estudiante Andrés Emmanuel Barreno Bucup, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Andrés Emmanuel Barreno Bucup cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM Aldea Nimasac de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Bucup Cux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3759045850804 con residencia en Aldea Nimasac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, María Bocop Cox, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Bucup Cox
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Manuela Bernarda Menchú Sacché con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2225 88276 0804, con residencia en Aldea Chajabal como encargado(a) del estudiante Juan Fernando René Menchú, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Fernando René Menchú cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM SM Aldea Chajabal de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Manuela Bernarda Menchú S., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2225 88276 0804 con residencia en Aldea Chajabal Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Manuela Bernarda Menchú Saechó, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Manuela Bernarda Menchú Saché
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola , Ministra de Educación; y por la otra parte Lucia Marleny Alvarez Chan con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3075964430804, con residencia en Paraje Xemutzyché Aldea San F. como encargado(a) del estudiante Anthony Jefferson Por Alvarez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Anthony Jefferson Por A. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Xemutzyché Aldea San F. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lucia Marleny Alvarez Chan, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3075964430804 con residencia en Paraje Xemutzyché A. San F. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Lucia Marleny Alvarez Chan, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Lucia Marleny Alvarez Chan
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Lucía Alvarez
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Marta Vicente Poz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1907613340804, con residencia en Aldea San Felipe Xejuyup. como encargado(a) del estudiante Julio Enrique Vicente Poz., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Julio Enrique Vicente Poz. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo _____ de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marta Vicente Poz., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1907613340804 con residencia en Aldea San Felipe Xejuyup. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Marta Vicente Poz, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

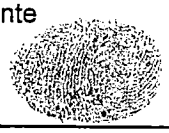
a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Marta Vicente Poz
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Francisco Santos Morales Suaren con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3515928650804, con residencia en Paraje Chosuc, Aldea Palomora como encargado(a) del estudiante Juan Carlos Morales Herrera, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Carlos Morales Herrera cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Chosuc, Aldea Palomora de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Francisco Santos Morales Suarez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3515928650804 con residencia en Paraje Chosuc, Aldea Palomora Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Francisco Santos Morales Suarez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Francisco Santos Morales Juarez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Julia Tajiboy de Son con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1882 99637 0802, con residencia en Nueva Candelaria San Cristóbal Toto. como encargado(a) del estudiante Alberto Moises Son Tajiboy, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Alberto Moises Son Tajiboy cursante del Quinto nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Llano de Los Tuices de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Julia Tajiboy de Son, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1882 99637 0802 con residencia en Nueva Candelaria San Cristóbal Toto. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, _____,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Julia Tajiboy de Son
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN C. A.
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor(a)
Salomón Anastacio García Bulux
Director(a) Departamental de Educación
Totonicapán
Su Despacho

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: Baltazar Maximo Vásquez Pec con número de DPI 1832 24256080 4 en calidad de (padre, Madre o encargado(a) de Andres Ubaldo Vásquez Tecúm quien actualmente cursa el Segundo grado en EORM Paraje Chosuc aldea Palomora

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede **cancelarse** por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el municipio de San Andrés Xecul, del departamento de Totonicapán a los 02 días del mes de junio de 2023.

(f) _____ (f) _____
Firma Director(a) Departamental de Educación Firma del padre, madre, encargado(a) o Representante
Nombre: Salomón Anastacio García Bulux. Nombre:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN Sello DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad...

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Baltazar Maximo Vásquez Pec con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1832 24256 0804, con residencia en Paraje Xebalbatum, aldea Nimasac como encargado(a) del estudiante Andrés Ubaldo Vásquez Tecúm, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Andrés Ubaldo Vásquez Tecúm cursante del Segundo nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Chosuc, aldea Palomora de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Paraje Xebalbatum aldea Palom, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, _____,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Baltazar Maximo Vásquez Pec
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA. C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Herlinda Valdes Vicente Vicente Señor con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1734867420805, con residencia en Caserío Xemuj, San Vicente Buenabaj como encargado(a) del estudiante Migdalia Herlinda Vicente Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Migdalia Herlinda Vicente Vicente cursante del 6to nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM. Caserío Xemuj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Herlinda Valdes Vicente Vicente, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1734867420805 con residencia en Caserío Xemuj, Momostenango Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Herlinda Valdes Vicente Cuox, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Herlinda Valdes Vicente Cux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Elvira Pelico Chávez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1656 45113 0805, con residencia en Barrio Santa Isabel como encargado(a) del estudiante Yesica Maribel Pelicó Chávez., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yesica Maribel Pelicó Chávez cursante del CORM Barrio nivel Primario escolar 2023 del centro educativo CORM Barrio Santa Isabel de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Elvira Pelico Chávez., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1656451130805 con residencia en Barrio Santa Isabel Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Elvira Pelicó Chávez,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Elvira Pelico Chavez.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Elvira Pelico chavez
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Reyna Elvira León Sontay de Michicoj, con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1828522290805., con residencia en Aldea Xolajap. como encargado(a) del estudiante Priscila Esther Michicoj Leon, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Priscila Esther Michicoj Leon cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM. Paraje Chuicabal, Aldea Xolajap de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Reyna Elvira Leon Sontay de Michicoj quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en Aldea Xolajap. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Reyna Elvira Leon Sontay de Michicoj para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

Reyna Elvira Leon Sontay de Mushrooj
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Reyna Leon Sontay
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Irene Violeta Coxaj Suque de León con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1739 05528 0805, con residencia en Aldea Los Cipreses, Momostenango, Totonicapan como encargado(a) del estudiante Magdalena Noemí León Coxaj, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Magdalena Noemí León Coxaj cursante del Sexto grado nivel primaria escolar 2023 del centro educativo E.O.R.M. Aldea Los Cipreses, Momostenango de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Irene Violeta Coxaj Suque de León, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1739 05528 0805 con residencia en Aldea Los Cipreses, Momostenango Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Irene Violeta Coxaj Suque de León, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Irene Violeta Coxaj Suque de León
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Mayra Maribel Herrera López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1841 17801 0805., con residencia en Pueblo Viejo. como encargado(a) del estudiante Natalyn Julissa Martínez Herrera., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Natalyn Julissa Martinez Herrera. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Solitre del Conejo de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Mayra Maribel Herrera López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en Pueblo Viejo - Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Mayra Maribel Herrera López, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

Mayra Maribel Herrera Lopez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) mayra maribel H. L.
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Edilma Maibel Baten Ramirez de Vasquez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1719264120906, con residencia en Esquipula Segue San Carlos Sija como encargado(a) del estudiante Aida Betsabe Vásquez Baten, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Aida Betsabe Vásquez Baten cursante del cuarto grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOAM Diego Vicente JV de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Edilma Maibel Baten Ramirez de Vasquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1719264120906, con residencia en Esquipula Segue San Carlos Sija Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Edilma Maribel Baten Ramírez de Vásquez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Edilma Maribel Baten Ramírez de Vasquez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ixmutianá Ileana Diaz Ajxup. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2947 80092 0805. , con residencia en Paraje Chocaman como encargado(a) del estudiante Quetzalí Rocio Díaz Ajxup. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Quetzalí Rocio Diaz Ajxup. cursante del _____ nivel Medio escolar 2023 del centro educativo INEB Telesecundaria Chocaman de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ixmutianá Ileana Diaz Ajxup. , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2947800920805 con residencia en Paraje Chocaman Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Lymuhang Ileana Diaz Ajxup.
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ixmukané Ileana Díaz Ajxup
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor(a)
Salomón Anastacio García Bulux
Director(a) Departamental de Educación
Totonicapán
Su Despacho

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: Brisma Fidelia Chanchavac Ixcoy de Capriel con número de DPI 2532 79348 0805 en calidad de (padre, Madre o encargado(a) de Zoila Camila Capriel Chanchavac quien actualmente cursa el primer grado en primaria.

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede **cancelarse** por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el municipio de Momostenango, del departamento de Totonicapán a los 15 días del mes de Julio de 2023.

(f) _____
Firma Director(a) Departamental de Educación
Nombre: Salomón Anastacio García Bulux

Sello

(f) _____
Firma del padre, madre, encargado(a) o Representante
Nombre:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Brisma Fidelia Chanchavac Ixcoy de Capriel con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2532 79348 0805, con residencia en 02 AV.- 039 Zona 1 como encargado(a) del estudiante Zoila Camila Capriel Chanchavac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Zoila Camila Capriel Chanchavac cursante del Primer grado nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOUM "Centro América" J V. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sus padres, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2532 79348 0805 con residencia en 02 AV.- 039 Zona 1 Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Brisma Fidelia Chanchavac Ixcoy de Caporiel, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Brisma Fidelia Chanchavac Ixcoy
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Domma Berta Gonzales Vicente con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3497214160905, con residencia en Caserio Xemuj como encargado(a) del estudiante Berta Marlela Xiloj Gonzales, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Berta Marlela Xiloj Gonzales cursante del 6ta nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOAM. Caserio Xemuj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Domnga Berta Gonzales Vicente quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en Caserio Xemuj, Momostenango Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Domnga Berta Gonzales Urcuyte, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Domnga
Berta Gonzales Vicente.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Dominga Berta Gonzales Vicente
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Victoriana Cuox Ajanel con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1851 60786 0805, con residencia en Paraj Chonimacanac como encargado(a) del estudiante Sovita Selena Bernardo Cuox, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Sovita Selena Bernardo Cuox cursante del Sexto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOPM Paraj Chonimacanac de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Victoriana Cuox Ajanel, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1851 60786 0805 con residencia en Paraj Chonimacanac Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Victoriana Cuvox Ajanel, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

Victoriana Guox Ajanel
Nombre del padre, madre, encargado(a)
y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de
Educación

(f) victoriana Guox Ajanel
Firma del padre, madre y/o encargado(a)
y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Irma Xiloj Elías de Pérez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1854 98604 0805. , con residencia en Barrio Santa Isabel. como encargado(a) del estudiante Laura Isabel Perez Xiloj. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Laura Isabel Perez Xiloj. cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM. Barrio Santa Isabel. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Irma Xiloj Elías de Pérez , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1854986040805. con residencia en Barrio Santa Isabel. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Irma Xiloj Elías de Pérez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Isma Xiloj Elios de Perez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Isma Xiloj Elias
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Paulina Chanchavac Itzep de Ajxup. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2516 79519 0805, con residencia en Aldea Los Cipreces como encargado(a) del estudiante Vilma Maribel Ajxup Chanchavac., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Vilma Maribel Ajxup Chanchavac. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM. Aldea Los Cipreces de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Paulina Chanchavac Itzep de Ajxup, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2516 79519 0805. con residencia en Aldea Los Cipreces. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Paulina Chanchavac Hep de Ajxup.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Paulina Chavchavac Itzep.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
DEPTO. DE TOTONICAPÁN

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Telma Vicente Vicente de Pelicó con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1863 31991 0805, con residencia en Paraje Buena Vista como encargado(a) del estudiante Astrid Elsa Pelicó Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Astrid Elsa Pelicó Vicente cursante del Cuarto nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Buena Vista de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Telma Vicente Vicente de Pelicó, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1863319910805 con residencia en Paraje Buena Vista, aldea San Vicente B. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Telma Vicente Vicente de Pelicó, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Telma Vicente Vicente de Pelicó
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Eglis Kimberly María Vicente Pelicó con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2331 02353 0915, con residencia en Caserío Paloma como encargado(a) del estudiante Eglis Larisa Ernestina Gramajo Paloma, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Eglis Larisa Ernestina Gramajo Vicente cursante del Primero nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Caserío Paloma de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Eglis Kimberly María Vicente Pelicó, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2331 02353 0915 con residencia en Caserío Paloma, aldea San Vicente Buenabaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Eglis Kimberly María Vicente Pelicó, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Eglis Kimberly María Vicente P.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Blanca Rosa Pelicó Cutz con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1683 67068 0805, con residencia en Aldea San Antonio Pasajoc como encargado(a) del estudiante Olga Liliana López Pelicó, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Olga Liliana López Pelicó cursante del Primer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo UEOPEM Pedro Chuiquaix, Chiminabé de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Blanca Rosa Pelicó Cutz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 1683670680805 con residencia en Aldea San Antonio Pasajoc Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Blanca Rosa Pelico Cotz, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Blanca Rosa pelicó Cutz de López
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Alberto Coyuch Xiloj. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1988 43879 0805., con residencia en Aldea Los Cipreces. como encargado(a) del estudiante Yessica del Carmen Coyuch Baten, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yessica del Carmen Coyuch Baten. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo INEBC Caserio Pasuc. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Alberto Coyuch Xiloj. , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1988438790805. con residencia en Aldea Los Cipreces. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Alberto Cuyuch Xiloj, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Albato cuyuch xiloj
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Angelica María Vicente Tzún con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2467 83974 0805. , con residencia en Barrio Santa Isabel. como encargado(a) del estudiante Brenda Rosalinda Poroj Vicente., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Brenda Rosalinda Poroj Vicente. cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM JM. Barrio Santa Isabel. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Angelica María Vicente Tzún, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2467 83974 0805 con residencia en Barrio Santa Isabel. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Angelica María Vicente Tzún, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Angelica María Vicente Tzún
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Eulalia Nicomedes Vicente Vasquez de López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1718 00700611 06, con residencia en Caserío Xemuj, aldea San Vicente Buenabaj como encargado(a) del estudiante Sarahi Nicol López Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Sarahi Nocol López Vicente cursante del primer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo FORM Caserío Xemuj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Eulalia Nicomedes Vicente Vasquez de López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1718007006 11106, con residencia en Caserío Xemuj San Vicente Buenabaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Eulalia Nicomedes Vicente Vasquez de Lopez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Eulalia Nicomedes Vicente Vásquez de López
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Eulalia Nicomedes Vicente Vásquez de López
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Eugenio Cuyuch Alvarado con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1700 07294 0805, con residencia en Aldea Tierra Colorada como encargado(a) del estudiante María Angélica Cuyuch Itzep, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Angélica Cuyuch Itzep cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM. Paraje Pasaquiquin de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Eugenio Cuyuch Alvarado, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1700 07294 0805 con residencia en Aldea Tierra Colorada Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Eugenio Cuyuch Alvarado.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Eugenio Chyuch Alvarado
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Lilra Nohemy Mis Carrillo de Ixcayau con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1978749911008. , con residencia en Barrio Santa Isabel. como encargado(a) del estudiante Karla Nohemi Ixcayau Mis. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Karla Nohemi Ixcayau Mis. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM. Barrio Santa Isabel. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lilia Nohemy Mis Carrillo , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 1978749911008. con residencia en Barrio Santa Isabel Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Lilia Nohemy Mis Carrillo de Ixcayau:, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Lilia Noheny Mis Carrillo.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Flor de María Tzún Vicente con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2254 84587 0805. , con residencia en Aldea los cipreses. como encargado(a) del estudiante Lucero Esmeralda Chanchavac Tzún , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Lucero Esmeralda Chanchavac Tzún cursante del _____ nivel Primario. escolar 2023 del centro educativo EOUM. Centro América . de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Flor de María Tzun Vicente. , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2254845870805, con residencia en Aldea Los Cipreses Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juana Flor de María Tzún Vicente, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Flor de María Tzún Vicente
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juan Francisco Velásquez Oron. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2204 64901 0805, con residencia en Barrio Santa Isabel. como encargado(a) del estudiante José Francisco Velasquez Ixcoy., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante José Francisco Velásquez Ixcoy. cursante del _____ nivel Primario. escolar 2023 del centro educativo EORM. JM, Barrio Santa Isabel de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juan Francisco Velásquez Oron, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2204 64901 0805 con residencia en Barrio Santa Isabel. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juan Francisco Velasquez Oron., para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juan Francisco Velásquez Oron
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Vicky Glenda Vicente Vicente con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3115675680805, con residencia en Caserío Xemuj, San Vicente Buenabaj como encargado(a) del estudiante Eyder Estanislado Vicente Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Eyder Estanislado Vicente Vicente cursante del Cuarto nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOPAM Caserío Xemuj San Vicente Buenabaj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Vicky Glenda Vicente Vicente, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3115675680805, con residencia en Caserío Xemuj, San Vicente Buenabaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Vicky Glenda Vicente Vicente, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Vicky Glenda Vicente Vicente
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Adolfo Vicente Vicente con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2364270160805, con residencia en San Vicente Buenabaj, Momostenango como encargado(a) del estudiante Gilberto Manuel Vicente Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Gilberto Manuel Vicente Vicente cursante del 1ª nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EOAM. Chipuerta de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Adolfo Vicente Vicente, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2364270160805 con residencia en San Vicente Buenabaj, Momostenango Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Adolfo Vicente Vicente, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Adolfo Vicente Vicente
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Adolfo Vicente Vicente
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Yohana Yamilet Sontay Torres de Rulac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2745 24655 0805, con residencia en Barrio Santa Isabel como encargado(a) del estudiante Brayan Americo José Rulac Sontay, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Brayan Americo José Rulac Sontay cursante del quinto grado nivel primaria escolar 2023 del centro educativo Escuela Oficial Rural Mixta J. M. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Yohana Yamilet Sontay Torres de Rulac quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2745 24655 0805 con residencia en Barrio Santa Isabel Momostenango Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Yohana Yamilet Sontay Torres de Ralac, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Yohana Yamilet Sontay Tomas de Rolac
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Luciana Ixcoy Velásco con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2189 40335 0805, con residencia en Paraje Pacaxjoj, aldea Los Cipreses. como encargado(a) del estudiante Juan Xiloj Ixcoy, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Xiloj Ixcoy cursante del Segundo grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Comunidad Chocantaziy de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Luciana Ixcoy Velasco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2189 40335 0805 con residencia en Paraje Pacaxjoj, aldea Los Cipreses. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Luciana Ixcoy Velásco,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Luciana Ixcoy Velásco
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Amalia Pérez Bámaca. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2622 18127 1226. , con residencia en Aldea Los Cipreces. como encargado(a) del estudiante Eduardo Danilo Chanchavac Pérez , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Eduardo Danilo Chanchavac Pérez cursante del _____ nivel Primario . escolar 2023 del centro educativo EORM. Paraje Payac Joyup Aldea Los Cipreces. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Amalia Pérez Bámaca. , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2622 18127 1226. con residencia en Aldea Los Cipreces. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Amalia Pérez Bámaca, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Amalia Pérez Bámaca
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ingrid Maribel Ajanel Barrera de López. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2320 51585 0805. , con residencia en Paraje Patutur, Barrio Patzite. como encargado(a) del estudiante Cristopher Fabián López Ajanel , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Cristopher Fabian López Ajanel. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM. Paraje Patutur, Barrio Patzite. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ingrid Maribel Ajanel Barrera de López quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2320 51585 0805. con residencia en Paraje Patutur, Barrio Patzite. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Ingrid Maribel Ajonel Barrera de López, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ingrid Maribel Ajanel Barrera
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Noelia Pérez Abac de Ixmay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1632693270805, con residencia en San Vicente Buenabaj como encargado(a) del estudiante Jhefferson Esmith Ixmay Pérez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jhefferson Esmith Ixmay Pérez cursante del Primero básico nivel básico escolar 2023 del centro educativo INEB San Vicente Buenabaj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Noelia Perez Abac de Ixmay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1632693270805 con residencia en San Vicente Buenabaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Noelia Perez Abac de Ixmay, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Noelia Pérez Abac de Ixmay
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Aura Patricia Gudiel Ventura con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2222 90218 0101, con residencia en Barrio Patzité como encargado(a) del estudiante Josué Miguel Santiago López Gudiel., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Josué Miguel Santiago López Gudiel cursante del _____ nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo CORM. Paraje Patutur, Barrio Patzite de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Aura Patricia Gudiel Ventura, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en Barrio Patzite Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Aura Patricia Godiel Ventura,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Aura Patricia Gudiel Ventura
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Lidia Gricelda Batén Lool con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3082 76620 0805, con residencia en Barrio Santa Isabel. como encargado(a) del estudiante Kevin Omar Fernando Batén Lool, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Kevin Omar Fernando Batén Lool cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM, Barrio Santa Isabel de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lidia Gricelda Batén Lool., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3082766200805 con residencia en Barrio Santa Isabel Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Lidia Griselda Batén Lool.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Lidia Griceldo Baten Ical
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Miguel Angel Xiloj Zárate con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2101 39218 08 05, con residencia en Barrio Santa Isabel como encargado(a) del estudiante Angel Alfonso Xiloj Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Angel Alfonso Xiloj Vicente cursante del Párvulos nivel Párvulos 2 escolar 2023 del centro educativo COPB anexo EORM. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Miguel Angel Xiloj Zárate, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2101 39218 08 05 con residencia en Barrio Santa Isabel Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Miguel Angel Xiloj Zarate, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Miguel Angel Xiloj Zarate
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Leonardo Torres Ixcoy con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2244369020805. , con residencia en Aldea Xequemeya como encargado(a) del estudiante Edward Nahonri Torres Ovalle. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Edward Nahonri Torres Ovalle. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM. Comunidad Chuinajtajuyub. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Leonardo Torres Ixcoy. , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2244369020805 con residencia en Aldea Xequemeya Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Leonardo Torres Ixcoy.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Leonardo Torres Ixcoy
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN, C. A.
GUATEMALA,

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Marta Julia Ramos Báten de Vicente con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2518814230805. , con residencia en Barrio Santa Isabel como encargado(a) del estudiante David Isaac Vicente Ramos. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante David Isaac Vicente Ramos. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOBM. Barrio Santa Isabel. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marta Julia Ramos Báten. , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2518814230805. con residencia en Barrio Santa Isabel Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Marta Julia Ramos Baten.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Marta Julia Ramos Báten
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Marta Julia Ramos Baten
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Milba Ixchop Marroquín. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2122128770805. , con residencia en Aldea Tierra Colorada. como encargado(a) del estudiante Israel Migueas Ixchop Marroquín. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Israel Migueas Ixchop Marroquín. cursante del _____ nivel Primario. escolar 2023 del centro educativo EORM. Paraje Pasaquiquín, Aldea Tierra 1 de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Milba Ixchop Marroquín. , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2122128770805. con residencia en Aldea Tierra Colorada. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Milba Ixchop Marroquin, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Milba Ixchop Marroquín
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Milba Ixchop Marroquín
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María del Rosario Itzep Vicente de Ambrocio con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2125 56979 0805, con residencia en Barrio Santa Isabel como encargado(a) del estudiante Abner Otoniel Itzep Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Abner Otoniel Itzep Vicente. cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOPM. Barrio Santa Isabel de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María del Rosario Itzep Vicente de Ambrocio. quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2125 56979 0805, con residencia en Barrio Santa Isabel. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María del Rosario Itzep Vicente de Ambrocio., para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María del Rosario Itzep Vicente de Ambrocio
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Brenda Juliana Itzep de Tzun. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1723 72364 0805, con residencia en Aldea Los Cipreces. como encargado(a) del estudiante Jean Carlos Tzun Itzep, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jean Carlos Tzun Itzep. cursante del _____ nivel Primario - escolar 2023 del centro educativo EORM. Aldea Los Cipreces. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Brenda Juliana Itzep de Tzun., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1723723640805 con residencia en Aldea Los Cipreces. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Brenda Juliana Itzep de Tzun.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Brenda Juliana Hzep de Tzun

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)

Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante Brenda Juliana Hzep.

Lic. Salomón Anastacio García Bulux

Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)

Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Odilia Ajanel con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2621 11039 0805., con residencia en Barrio Santa Isabel. como encargado(a) del estudiante Cristian David Vicente Ajanel, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Cristian David Vicente Ajanel. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM. Barrio Santa Isabel. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Odilia Ajanel., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2621 11039 0805. con residencia en Barrio Santa Isabel. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Odilia Ajanel,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Odilia Ajavel.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Marisela Ramos Cuyuch. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2125 60603 0805. , con residencia en Caserio Rachoquel. como encargado(a) del estudiante Henrry David Ajonel Ramos. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Henrry David Ajonel Ramos. cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM. Chi Elias, Vista Linda. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marisela Ramos Cuyuch. , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2125606030805. con residencia en Caserio Rachoquel. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Morisela Ramos Cuyuch, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Marisela Ramos Ajuch
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Florentina Valentina Pelicó Vicente con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1726 38240 0805, con residencia en Caserío Xemuj como encargado(a) del estudiante Kelvin Ovidio Vicente Pelicó, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Kelvin Ovidio Vicente Pelicó cursante del Quinto nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Chihuitán de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Florentina Valentina Pelicó Vicente, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1726 382400805 con residencia en Caserío Xemuj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
GUATEMALA

madre o encargado, Florentina Valentina Pelicó Vicente, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Florentina Valentina Pelicó Vte.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
TOTONICAPAN

Ministerio de Educación
G u a t e m a l a

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Nazaria Arqueta Herrera con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1853 89295 0805, con residencia en Aldea Tunayac como encargado(a) del estudiante Kevin Esteban Cuyuch Arqueta, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Kevin Esteban Cuyuch Arqueta. cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM JM Parajo Rancho Londelania. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Nazaria Arqueta Herrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No: 1853 89295 0805, con residencia en Aldea Tunayac. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Nazaña Arqueta Herrera.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

Nazaria Arqueta Herrera
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Marlon Constantino Acabal con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2530 85020 0805 , con residencia en Barrio Santa Isabel como encargado(a) del estudiante Josúe David Acabal Ajanel, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Josué David Acabal Ajanel. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM. Barrio Santa Isabel. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Marlon Constantino Acabal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2530850200805. con residencia en Barrio Santa Isabel. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Marlon Constantino Acabal.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Marlon Constantino Acabal
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Maria Pantuj Ixcayau de Xiloj. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1855778220805. , con residencia en Barrio Santa Isabel. como encargado(a) del estudiante José Francisco Xiloj Pantuj. , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jose Francisco Xiloj Pantuj. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM, JM. Barrio Santa Isabel. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Maria Pantuj Ixcayau , quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1855778220865. con residencia en Barrio Santa Isabel. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Ana Maria Pantoj Ixcayau de Xiloj, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ana María Pantzay Xcuyuc
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Sheila Rafaela Vicente Xiloj de Chún con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3483257701107, con residencia en Caserío Agua Tibia, San Vicente Buenabaj como encargado(a) del estudiante James Rolando Chún Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante James Rolando Chún Vicente cursante del Segundo grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOREA Caserío Agua Tibia, San Vicente Buenabaj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sheila Rafaela Vicente Xiloj de Chún, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3483257701107, con residencia en Caserío Agua Tibia, San Vicente B. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Sheila Rafaela Vicente Xiloj de Chún, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Sheila Rafaela Vicente Tiloj de Chún
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Irma López Cuyuch de Velásquez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1749932180805, con residencia en Caserío Xeteuá como encargado(a) del estudiante Darwin Mateo Velasquez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Darwin Mateo Velasquez cursante del 3ro nivel primaria escolar 2023 del centro educativo EORM. Caserío Xeteuá de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Irma Mateo Velásquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1749932180805 con residencia en Caserío Xeteuá, Momostenango Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, de Darwin Mateo Velásquez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Irma López Cuyuch
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Carlos Yovany Ixchop Alvarado con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2653 67662 0805, con residencia en Paraje Pasaquiquin, aldea Tierra Colorada como encargado(a) del estudiante Santos Armando Ixchop Cortes, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Santos Armando Ixchop Cortes cursante del cuarto grado nivel primario escolar 2023 del centro educativo E.O.R.M Paraje Pasaquiquin, de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Carlos Yovany Ixchop Alvarado, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2653 67662 0805 con residencia en Paraje Pasaquiquin, aldea Tierra Colorada Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, _____,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Carlos Yovany Ixchop Alvarado
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Santos Nicolasa Chanchavac Ixcayau con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2620084400805, con residencia en Centro Momostenango. como encargado(a) del estudiante Edwin Josué Ixcayau Chanchavac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Edwin Josué Ixcayau Chanchavac cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOU M. Centro America de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Santos Nicolasa Chanchavac Ixcayau; quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2620084400805. con residencia en Centro Momostenango Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Santos Nicolasa Chanchavac Ixcayau.
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Santos Nicolasa Chanchavac I.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Santos Nicolasa Chanchavac.
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DEPTO. DE TOTONICAPAN

Ministerio de Educación
DIGEDUCA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Margarita Imul Cástro con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1950 52358 0806, con residencia en Parajo Pacacjoj, Chuisiguan como encargado(a) del estudiante Catarina Fabiola Soj Imul, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Catarina Fabiola Soj Imul cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo _____ de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Margarita Imul Castro, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1950 52358 0806 con residencia en Parajo Pacacjoj Chuisiguan Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en bas
Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No.
de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Margarita Imul Castro,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Margarita Imul Castro
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Candelaria Lux Ixcoteyac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1903 75450 0806, con residencia en Aldea el Rancho como encargado(a) del estudiante Catarina Heydi Elva Ixcoteyac Lux, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Catarina Heydi Elva Ixcoteyac Lux cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo _____ de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Candelaria Lux Ixcoteyac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1903 75450 0806 con residencia en Aldea el Rancho Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Candelaria Lux Ixcoteyal, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Candelaria Lux Ixoteyac
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Vicenta Pú Cac de Mejía con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1838 53171 0806, con residencia en Aldea el Racaná como encargado(a) del estudiante Yenifer Floridalma Mejía Pú, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yenifer Floridalma Mejía Pú. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Racaná de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Vicenta Pú Cac de Mejía, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1838531710906 con residencia en Aldea Racaná Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Vicenta Pú Cac de Mejía, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Vicenta Pú Cac de Mejía
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
PETEN, DE FLORES
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Karla Yohana Arriola Benoj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2922 28358 0507, con residencia en Aldea el Rancho como encargado(a) del estudiante Heilyn Marisol Ixcoteyac Arriola, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Heilyn Marisol Ixcoteyac Arriola cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea el Rancho de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Karla Yojana Arriola Benoj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2922 28358 0507 con residencia en Aldea el Rancho Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Karla Tojonal Arriola Reno, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Karla Yojana Arriola Reno j
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Miguel Agapito Lux Lux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2230 54917 0806, con residencia en Paraje Xoljoí y Chuapoclaj Aldea Xesaná como encargado(a) del estudiante María Wendy Marisol Lux Batz, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Wendy Marisol Lux Batz cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM, Paraje Xoljoí y Chuapoclaj Aldea Xesaná de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Miguel Agapito Lux Lux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2230549170806 con residencia en Paraje Xoljoí y Chuapoclaj Aldea Xesaná. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Miguel Aggpito Lux Lux, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Miguel Agapito Lux Lux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor(a)
Salomón Anastacio García Bulux
Director(a) Departamental de Educación
Totonicapán
Su Despacho

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: Antonio Uz Tum con número de DPI 2267 89632 0806 en calidad de (padre, Madre o encargado(a) de María Raquel Uz Lox quien actualmente cursa el 1 grado en EORM Paraje Chiaj Aldea Patzam

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede **cancelarse** por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el municipio de Santa María Chiquimula, del departamento de Totonicapán a los Dos días del mes de junio de 2023.

(f) _____
Firma Director(a) Departamental de Educación
Nombre: Salomón Anastacio García Bulux

Sello

(f) _____
Firma del padre, madre, encargado(a) o Representante
Nombre: Antonio Uz Tum

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Antonio Uz Tum con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2267 89632 0806, con residencia en Paraje Chiaj, Aldea Patzam como encargado(a) del estudiante María Raquel Uz Lux, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Raquel Uz Lux cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOEM Paraje Chiaj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Antonio Uz Tum, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2267 89632 0806 con residencia en Paraje Chiaj Aldea Patzam Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Antonio De Tom, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Antonio Uz Tom
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Santos Tzoy de Osorio con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1930 76365 0806, con residencia en Paraje Pacacjá Centro como encargado(a) del estudiante Catarina Esmeralda Osorio Santos, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Catarina Esmeralda Osorio Santos cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Pacacjá Centro de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Santos Tzoy de Osorio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1930763650806 con residencia en Paraje Pacacjá Centro Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Ana Santos Tzoy de Osorio, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ana Santos Tzoy de Osorio
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Ana Santos Tzoy
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juan Miguel Castro Pu con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1897 16827 0806, con residencia en Paraje Chicastro Aldea Patzam como encargado(a) del estudiante Josselyn Karina Castro Lux, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Josselyn Karina Castro Lux cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOREM JM Paraje Chicastro Aldea Patzam de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juan Miguel Castro Pu, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1897 16827 0806 con residencia en Paraje Chicastro, Aldea Patzam Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juan Miguel Castro Pu, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juan Miguel Castro Pu
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Juan Miguel Castro Pu
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE FOTONICAPAN GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Magdalena Lux Tzoy de Castro con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2151 18219 0806, con residencia en Paraje Chicastro, Aldea Patzam como encargado(a) del estudiante Daysi Amanda Castro Lux, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Daysi Amanda Castro Lux cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM, JM Paraje Chicastro, Aldea Patzam de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Magdalena Lux Tzoy de Castro, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2151 18219 0806 con residencia en Paraje Chicastro, Aldea Patzam Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Magdalena Lux Tzoy de Castro, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Magdalena Lux Troy de Castro
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
- GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Elvira Rebeca Uz Chivalan de Santos con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1833 19354 0806, con residencia en Aldea Racaná como encargado(a) del estudiante Daily Catarina Santos Uz, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Daily Catarina Santo Uz. cursante del Cuarto Primaria nivel Primaria escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Racaná de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Elvira Rebeca Uz Chivalan de Santos quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1833 19354 0806 con residencia en Aldea Racaná Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Elvira Rebeca Uz Chivalan de Santos, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Elvira Rebeca Vz Chivalan de Santos
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Catarina Delia Soj Lux de Soj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1876889208O6, con residencia en Aldea El Rancho como encargado(a) del estudiante Isabel Candelaria Soj Soj, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Isabel Candelaria Soj Soj cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo IMEBC Aldea El Rancho de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Catarina Delia Soj Lux de Soj quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1876889208O6 con residencia en Aldea El Rancho Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Catarina Delia Saj Lux de Saj, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Quetzaltenango

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Catarina Delia Soj Lux de Soj
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Elena Florentina López Tzoy de Joj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1601 06117 0806, con residencia en Paraja Pacacjá como encargado(a) del estudiante Juana Leticia Joj López, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juana Leticia Joj López cursante del grado de Segundo nivel básico escolar 2023 del centro educativo IMEBC Paraja Pacacja de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Elena Florentina López Tzoy de Joj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1601 06117 0806 con residencia en Paraja Pacacjá Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Elena Florentina López Izoy de Joj, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Elena Florentina López Tzoy
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juan Leonardo Túm Uz. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2806853350806., con residencia en Caserio Chitum, Paraje Chiaj. como encargado(a) del estudiante Julia Glendy Túm Perpuac., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Julia Glendy Túm Perpuac. cursante del Parvulos nivel Preprimario. escolar 2023 del centro educativo COPB anexo a EORM Caserío Chitum. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juan Leonardo Túm Uz., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2806853350806 con residencia en Caserio Chitum, Paraje Chiaj. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Juan Leonardo Tum Uz.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.–

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.–

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juan Leonardo Tum Uz.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Antonia Cecilia Ixcoteyac Lux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1719 28628 0806, con residencia en Paraje Xoltacche, Xesaná como encargado(a) del estudiante Diego Armando López Ixcoteyac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Diego Armando López Ixcoteyac cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM Paraje Xoltacche, Xesaná de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Antonia Cecilia Ixcoteyac Lux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1719 28628 0806 con residencia en Paraje Xoltacche, Xesaná Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Antonia Cecilia Ixcoteyac Lux, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Antonia Cecilia Ixcoteyac Lux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Antonia cecilia
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
PETEN - GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte José Francisco Lux Joj con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1888 94217 0806, con residencia en Aldea el Rancho como encargado(a) del estudiante Juan Wily Roobizon Lux Pu, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Wily Roobizon Lux Pu cursante del Quinto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo VEORM JM Aldea el Rancho de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Jose Francisco Lux Joj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1888 94217 0806 con residencia en Aldea el Rancho Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, José Francisco Xux Joj, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

José Francisco Xux Joj
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor(a)
Salomón Anastacio García Bulux
Director(a) Departamental de Educación
Totonicapán
Su Despacho

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: Miriam Mariela Chivalán Lux con número de DPI 1889728350806 en calidad de (padre, Madre o encargado(a) de César Santiago Ixcoteyac Chivalán quien actualmente cursa el _____ grado en EFORM SM Aldea El Rancho

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede **cancelarse** por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el municipio de Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán a los 07 días del mes de julio 2023.

(f) _____
Firma Director(a) Departamental de Educación
Nombre: Salomón Anastacio García Bulux

(f) _____
Firma del padre, madre, encargado(a) o Representante
Nombre: Miriam Mariela Chivalán Lux

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Miriam Mariela Chivalan Lux de Ixcoteyac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1889 72285 0806, con residencia en Aldea el Rancho como encargado(a) del estudiante César Santiago Ixcoteyac Chivalan, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante César Santiago Ixcoteyac Chivalan cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORMJM Aldea el Rancho de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Miriam Mariela Chivalan Lux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1889 72285 0806 con residencia en Aldea el Rancho Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Miriam Manela Chivalan Lux, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Miriam Marrelo Chivalan Lux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Sarai Gómez Juárez de Lux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3155 86664 0803, con residencia en Paraja Paxotajoj, Aldea Xesaná como encargado(a) del estudiante Jhon Erik Ronald Lux Gómez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jhon Erik Ronald Lux Gómez cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo COEPBJM Paraja Paxotajoj, Xesaná de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Sarai Gómez Juárez de Lux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3155 86664 0803 con residencia en Paraja Paxotajoj, Aldea Xesaná Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juana Sara Gómez Juárez de Lux, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Sarai Gómez Juárez de Lux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

CARTA DE COMPROMISO
BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor(a)
Salomón Anastacio García Bulux
Director(a) Departamental de Educación
Totonicapán
Su Despacho

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: Isabel Tiu Lux de Tzunux con número de DPI 2255049280806 en calidad de (padre, Madre o encargado(a) de Diego Franco Tzunux quien actualmente cursa el ____ grado en EORM Paraje Chijulutiu

Me comprometo a:

a) Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
b) Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
c) Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
d) Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
e) Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
f) Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
g) Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
h) Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede **cancelarse** por las siguientes razones:

a) Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
b) Ausencia injustificada.
c) Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el municipio de Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán a los 07 días del mes de [illegible] 2023.

(f) _____
Firma Director(a) Departamental de Educación
Nombre: Salomón Anastacio García Bulux.

Sello

(f) _____
Firma del padre, madre, encargado(a) o Representante
Nombre: Isabel Tiu Lux de Tzunux

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Isabel Tiu Lux de Tzunux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2255 04928 0806, con residencia en Paraja Chijolutiu como encargado(a) del estudiante Diego Franco Tzunux, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Diego Franco Tzunux cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EOEM Paraja Chijolutiu de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Isabel Tiu Lux de Tzunux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2255 04928 0806 con residencia en Paraja Chijolutiu Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Isabel Tiu Lux de Tzunux, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Isabel Tiv Lux de Tzunux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Us Lux de Castro con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1909 79089 0806, con residencia en Paraje Chuasiguan como encargado(a) del estudiante Juan Milton Castro Us, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Milton Castro Us cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Chuasiguan de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Us Lux de Castro, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1909 79089 0806 con residencia en Paraje Chuasiguan Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

52001507 Isaac B. Castro

madre o encargado, Ana Us Lux de Castro, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

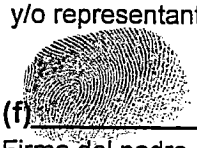
a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ana Ls Lux de Castro
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Rosa Esperanza Francisca López Lux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3120 03250 0806, con residencia en Paraja Chuaquisis, Rancho como encargado(a) del estudiante Francisco Eliseo Geovanny Uz López, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Francisco Eliseo Geovanny Uz López cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM Paraja Chuaquisis, Rancho de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Rosa Esperanza Francisca López Lux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 3120 03250 0806 con residencia en Paraja Chuaquisis, Rancho Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Rosa Esperanza Francisca López Lux, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Rosa Esperanza Francisco López Lux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juan Baldomero Ixcoteyac López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2963 04689 0806, con residencia en Paraje Paxotajá como encargado(a) del estudiante Juan Gaal Ixcoteyac Ixcoy, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Gaal Ixcoteyac Ixcoy cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM JM. Paraje Paxotajá, Xesaná de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juan Baldomero Ixcoteyac López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2963 04689 0806 con residencia en Paraje Paxotajá Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juan Baldomero Ixcoteyac López, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juan Baldomero Ixcoteyac López
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Magdalena Ilaria Soj Ixcoleyac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2854 40405 0806, con residencia en _____como encargado(a) del estudiante _____, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante _____ cursante del _____ nivel _____escolar 2023 del centro educativo _____de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de_____, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en _____Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, _____,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

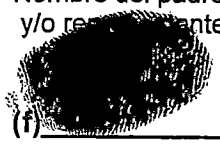
a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____

Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux

Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____

Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Isabel Quinillo Tzunux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1945660640807, con residencia en Santa Lucia La Reforma como encargado(a) del estudiante Cecilia Liliana Griselda Mejia Quinillo, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Cecilia Liliana Griselda Mejia Quinillo cursante del Tercer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM Santa Lucía La Reforma de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Isabel Quinillo Tzunux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1945660640807 con residencia en Santa Lucia La Reforma Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Isabel Quinillo Tzonux,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada;

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Isabel Quinillo Tzunux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Isabel Quinillo Tzunux
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Catarina Tiu Tum con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1987123910807, con residencia en Santa Lucia La Reforma como encargado(a) del estudiante María Nicol Cac Tiu, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante María Nicol Cac Tiu cursante del Segundo grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM Santa Lucía La Reforma de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Catarina Tiu Tum, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1987123910807 con residencia en Santa Lucia La Reforma Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Catarina Tiu Tum,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Catarina Tiu Tom
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Pú López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1989333200807, con residencia en Santa Lucía La Reforma como encargado(a) del estudiante Elena Osorio Pú, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Elena Osorio Pú cursante del Cuarto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOOM Santa Lucía La Reforma de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Pú López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1989333200807 con residencia en Santa Lucía La Reforma Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, María Pú López, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Pú López
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Gobierno

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Reina Maricela Perpuac Chanchavac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2744586520807, con residencia en Cantón Sacasiguan como encargado(a) del estudiante Maria Marcela Ixcotoyac Perpuac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Maria Marcela Ixcotoyac Perpuac cursante del Tercer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo JEORM Canton Sacasiguan de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Reina Maricela Perpuac Chanchavac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2144586920801 con residencia en Canton . Sacasiguan Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Reina Marcela Perpuac chanchavac, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Reina Maricela Perpuac Ch.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Catarina Lux Ixcotoyac con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3184956722080 7, con residencia en Cantón Ichonchaj como encargado(a) del estudiante Catarina Lux Ixcotoyac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Roxana Griselda Yessica Lux cursante del Sexto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo "EORM JM, Cantón Ichonchaj" de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Catarina Lux Ixcotoyac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3184956722080 7 con residencia en Cantón Ichonchaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Catarina Lux Ixcotoyac, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Catarina Lux Ixtolaya

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____

Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux

Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)

Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Aura Catarina Chivalán Chivalán con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2854858570807, con residencia en Santa Lucía La Reforma como encargado(a) del estudiante Ana Carolina Ux chivalán, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Ana Carolina Ux chivalán cursante del Primer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo INEB Santa Lucía La Reforma de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Aura Catarina chivalán Chivalán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en Santa Lucía La Reforma Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Ana Catarina Chivalán Chivalán, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Aura Catarina Chivalán Ch.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) Aura Catarina Chivalán Ch.
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Aida de los Angeles Abac Acabal de Quinillo con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2387347960805, con residencia en Santa Lucía La Reforma como encargado(a) del estudiante Daryn Noemi Quinillo Abac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Daryn Noemi Quinillo Abac cursante del Segundo grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM JM Santa Lucia La Reforma de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Aída de los Angeles Abac Acabal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2387347960805 con residencia en Santa Lucía La Reforma Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Lidy de los Angeles Abac Acabal de Quinillo para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Arda de los Angeles Abac Acabal
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Vilma Dalila Castro Quinillo con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2437 61155 0807, con residencia en Santa Lucia La Reforma como encargado(a) del estudiante Greisy Juana Jamileth Pú Castro, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Greisy Juana Jamileth Pú Castro cursante del Segundo grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOOM Santa Lucia La Reforma de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Vilma Dalila Castro Quinillo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2437611550807 con residencia en Santa Lucía La Reforma Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Vilma Dalila Castro Quinillo, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Vilma Dalila Castro Quinillo
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Carlota Inés Tiu Tzoy con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2191938430807, con residencia en Cantón Oxlajuj como encargado(a) del estudiante Heber Gerardo Castro Tiu, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Heber Gerardo Castro Tiu cursante del Primer grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo JEORM JM Cantón Oxlajuj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Carlota Inés Tiu Tzoy, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2191938430807 con residencia en Cantón Oxlajuj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Carlota Inés Tiu Tzoy, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Carlota Inés Tia Troy
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Ixcotoyac Pú de Pú con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1829360820807, con residencia en Paraje Pamachén Aldea Pamaría como encargado(a) del estudiante Diego Esdras Efrain Pú Ixcotoyac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Diego Esdras Efrain Pú Ixcotoyac cursante del Quinto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM SM Paraje Pamachén Aldea Pamaría de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Ixcotoyac Pú de Pú, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1829360820807 con residencia en Paraje Pamachén Aldea Pamaría Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Ixcotoyac Pú de Pú, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Ixcotoyac Pí de Pí
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) María Ixcotoyac Pí
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Natividad Castro Chic con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2374164330807, con residencia en Santa Lucia La Reforma como encargado(a) del estudiante Santos Amilcar Lux Castro, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Santos Amilcar Lux Castro cursante del Quinto grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM Santa Lucia La Reforma de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Natividad Castro Chic quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2374164330807 con residencia en Santa Lucia La Reforma Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, María Natividad Castro Chic, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

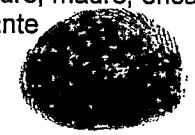
a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Natividad Castro Chic
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No: ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Lux Uz de Tzoy con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2652682810807, con residencia en Paraje Cacabén Cantón Sacasigüán como encargado(a) del estudiante Brayan Ignacio Tzoy Lux, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Brayan Ignacio Tzoy Lux cursante del Segundo grado nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Cacabén Cantón Sacasigüán de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Lux Uz de Tzoy, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2652682810807 con residencia en Paraje Cacabén Cantón Sacasigüán Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Ana Lux Uz de Troy,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ana Luz Uz de Tzoy
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Argueta López con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1816 33833 0805, con residencia en San Bartolo Aguas Calientes como encargado(a) del estudiante Karen Esmeralda Tzarax Argueta, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Karen Esmeralda Tzarax Argueta cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo INEB San Bartolo Aguas Calientes de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Argueta López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1816 33833 0805 con residencia en San Bartolo Aguas Calientes Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Joana Arqueta López, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Juana Aguelta López
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Esmeralda Ixcoy Herrera con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1902 61692 0808, con residencia en Aldea Chocanulew como encargado(a) del estudiante Jessica Marisol Caprel Ixcoy, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Jessica Marisol Caprel Ixcoy cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Sm Aldea Chocanulew de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Esmeralda Ixcoy Herrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1902 61692 0808 con residencia en Aldea Chocanulew Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Esmeralda Ixcoy Herrera, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Esmeralda Ixuy Herrera.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) esmeralda ixuy Herrera
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Anastacia Argueta Ajiatar con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1880 66209 0805, con residencia en Aldea Paxboch como encargado(a) del estudiante Estefany Rocio Argueta, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Estefany Rocio Argueta cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Paxboch de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Anastacia Argueta Ajiatar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1880 66209 0805 con residencia en Aldea Paxboch Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Anastacia Argueta Ajiatas, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Anastacia Argueta Ajcatar
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Anastacia Argueta
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Odilia Sontay Zárate con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1596 89326 0805, con residencia en Paraje Pasaquiquim como encargado(a) del estudiante Lesly Liliana Vargas Sontay, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Lesly Liliana Vargas Sontay cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraje Pasaquiquim de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Odilia Sontay Zárate, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1596 89326 0805 con residencia en Paraje Pasaquiquim Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Odilia Sontay Zarate,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

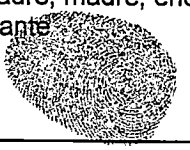
a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Odilia Sontay Zárate
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Isabel Chanchavac Torres con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1642 09174 0805, con residencia en Aldea Chocanuleú como encargado(a) del estudiante Esmerita Liliana Yessenia Ixcoy Chanchavac, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Esmerita Liliana Yessenia Ixcoy Chanchavac cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Chocanuleú de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Isabel Chanchavac Torres, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1642 09174 0805 con residencia en Aldea Chocanuleú Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Isabel Chanchavac Torres, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Isabel Chanchavac Torres
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Vilma Leticia García Tzarax con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1658 63633 0808, con residencia en Zona 4 San Bartolo A.C. como encargado(a) del estudiante Yeimy Moraima Herrera García, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yeimy Moraima Herrera García cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM "Miguel Angel Asturias JM de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Vilma Leticia García Tzarax, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1658 63633 0808 con residencia en Zona 4, San Bartolo A.C Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Vilma Letricia García Tiarax,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Vilma Leticia Garcia Tzorax
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Elena Herrera Tzunux con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1940 26477 0808, con residencia en Aldea Tierra Blanca como encargado(a), del estudiante Brenda Marisol Ajanel Herrera, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Brenda Marisol Ajanel Herrera cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Tierra Blanca de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Elena Herrera Tzunux, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1940 26477 0808 con residencia en Aldea Tierra Blanca Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Elena Herrera Tzonux, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Elena Herrera Tzunux
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) María Elena Herrera Tzunux
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Patricia Ixcoy Sontay con Documento Personal de Identificación -DPI-, No. 1991 63219 08 08, con residencia en Paraja Chuixacol como encargado(a) del estudiante Edilson Sontay Ixcoy, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Edilson Sontay Ixcoy cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraja Chuixacol de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Patricia Ixcoy Sontay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1991 63219 0808 con residencia en Paraja Chuixacol Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Ana Patricia Ixcoy Sontay, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ana patricia Ixcoy Soutay
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Ana Patricia Ixcoy S.
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Débora Nineth Tayun Pérez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2053 30622 0808, con residencia en Zona 1; San Bartolo A.C. como encargado(a) del estudiante Santos Dionel Tayún Pérez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Santos Dionel Tayún Pérez cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM "Miguel Angel Asturias" JM de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Débora Nineth Tayún Pérez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2053 30622 0808 con residencia en Zona 1; San Bartolo A.C. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Débora Nineth Tayún Pérez,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Débora Nineth Tayun Perez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) DevoRa tayun
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Santos Herrera Sontay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1888 85552 0808, con residencia en Aldea Chocanuleú como encargado(a) del estudiante Israel Jeremías Ixcoy Herrera, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Israel Jeremías Ixcoy Herrera cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Chocanuleú de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Santos Herrera Sontay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1888 85552 0808 con residencia en Aldea Chocanuleú Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Santos Herrera Sontay, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Santos Herrera Sontay de Ixcoy
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Angélica Verónica Itzep Pérez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2125 55995 0805, con residencia en San Bartolo A. C. como encargado(a) del estudiante Franklin Juanito Abimael Vicente Itzep, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Franklin Juanito Abimael Vicente Itzep cursante del _____ nivel Medio escolar 2023 del centro educativo INEB, San Bartolo A.C. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Angélica Verónica Itzep Pérez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2125 55995 0805 con residencia en San Bartolo A. C. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Angélica Verónica Itzep Pérez, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Angelica Veronica Itzep Perez.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Angelica veronica Itzep Perez
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Dolores Ixchop Tayún con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2349 36827 0808, con residencia en Aldea Chocanuleú como encargado(a) del estudiante Danilo Leonardo Ixchop Tayún, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Danilo Leonardo Ixchop Tayún cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Chocanuleú de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Dolores Ixchop Tayún, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2349 36827 0808 con residencia en Aldea Chocanuleú Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Dolores Ixchop Tayón, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Dolores Ixchop Tayún
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) María Ixchop
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Alba Tzarax Raxon de Ixcoy con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1702 64564 0805, con residencia en Aldea Chocanuleú como encargado(a) del estudiante Santos Isaías Ixcoy Tzarax, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Santos Isaías Ixcoy Tzarax cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOEM Aldea Chocanuleú de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Alba Tzarax Raxon de Ixcoy, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1702 64564 0805 con residencia en Aldea Chocanuleú Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Alba Tzarax Raxón de Izcoy, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Alba Tzunux Raxon de Ixcoy
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
GUATEMALA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Brenda Liseth Michicoj Itzep con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2972 43608 0808, con residencia en Paraja Chuisocop, Aldea Buena vista como encargado(a) del estudiante Erick Anderson Michicoj Itzep, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Erick Anderson Michicoj Itzep cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Paraja Chuisocop, Aldea Buena Vista de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Brenda Liseth Michicoj Itzep, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2972436080808 con residencia en Paraja Chuisocop, Aldea Buena vista Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Brenda Liseth Michicoj Itzep, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Brenda Liseth Michicoj Itzep
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Brenda Michicoj Itzep
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Mario Macario Perez Ixcoy con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2231 13719 0808, con residencia en Aldea Xeabaj como encargado(a) del estudiante Yoshua Adonay Pérez Ixcoy, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yoshua Adonay Pérez Ixcoy cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Xeabaj de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Mario Macario Pérez Ixcoy, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 2231 13719 0808 con residencia en Aldea Xeabaj Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Mario Macario Perez Ixcoy, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Mario Macario Perez Ixcoy.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Mario Perez
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Nicolasa Vilma Perez Rosenda con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1859 09280 0808, con residencia en Aldea Chocanuleu. como encargado(a) del estudiante Fraylin Nasario Tzarax Perez., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Fraylin Nasario Tzarax Perez. cursante del _____ nivel Primario. escolar 2023 del centro educativo EOBM. Paraje Rotaljoc, Aldea Chocanuleu de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Nicolas Vilma Perez Rosenda, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1859092800808 con residencia en Aldea Chocanuleu. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Nicolasa Vilma Perez Rosenda., para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Quiché

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Nicolasa Vilma Perez Rosenda
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Hilda Sontay Herrera con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2372 10458 0808, con residencia en Aldea Chocanuleú como encargado(a) del estudiante Edgar Geovany Sontay Sontay, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Edgar Geovany Sontay Sontay cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM, JM Aldea Chocanuleú de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Hilda Sontay Herrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2372 10458 0808 con residencia en Aldea Chocanuleú Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Hilda Sontay Herrera,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Hilda Sontay Herrera
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)_____
Firma y Sello



Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María estela Tzarax Pérez con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1855 77326 0808, con residencia en Zona 4, San Bartolo A.C. como encargado(a) del estudiante Deryck Dyllan Calel Sontay, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Deryck Dyllan Calel Sontay cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM "Miguel Angel Asturias" JM de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María estela Tzarax Pérez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1855 77326 0808 con residencia en Zona 4, San Bartolo A.C. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Estela Tzarax Pérez,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Estela Tzacax Pérez
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Estela Tzacax
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Esmeralda Ixcoy Herrera con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1902 61692 0808, con residencia en Aldea Chocanuleú como encargado(a) del estudiante Fredy Emiliano Capriel Ixcoy, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Fredy Emiliano Capriel Ixcoy cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM, JM Aldea Chocanuleu de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Esmeralda Ixcoy Herrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1902616920808 con residencia en Aldea Chocanuleú Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Esmeralda Ixcoy Herrera, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Esmeralda Ixcoy Herrera.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) esmeralda Ixcoy Herrera
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Isaías Sicá Sontay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1930 98237 0808, con residencia en San Bartolo Aguas Calientes como encargado(a) del estudiante Juan Miguel Sicá Arqueta., con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Juan Miguel Sicá Arqueta. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM. Paraje Pasaquiquim de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Isaías Sicá Sontay., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1930 98237 0808 con residencia en San Bartolo Aguas Calientes Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Juan Miguel Sicá Arqueta.
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Isaías Sica Sontay
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Isaías Sica Sontay
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ana María Tayun Pojoj de Sontay. con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1764 88545 0808. , con residencia en San Bartolo Aguas Calientes. como encargado(a) del estudiante Samuel Antonio Sontay Tayún: , con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Samuel Antonio Sontay Tayún. cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo INEB. San Bartolo Aguas Calientes. de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana María Tayun Pojoj de Sontay, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en San Bartolo Aguas Calientes. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Ana María Tayun Pojoy de Sontay, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ana María Tayun Pojoy
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Ana María Tayun Pojoy
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Emiliana Lopez Sontay con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1976 07225 0805, con residencia en San Bartolo Aguas Calientes como encargado(a) del estudiante Yostin Nehemías Vargas López, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Yostin Nehemías Vargas López cursante del _____ nivel _____ escolar 2023 del centro educativo EORM. Paraje Chotzagüí de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Emiliana López Sontay., quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No._____, con residencia en San Bartolo Aguas Calientes Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Emiliana López Santay.,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Emiliana López Sontay
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Emiliana López Sontay
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Olga Sontay Pelicó de Argueta con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1880 66462 0805, con residencia en Zona 4, San Bartolo A.C. como encargado(a) del estudiante Kevin Alexander Argueta Sontay, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Kevin Alexander Argueta Sontay cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM "Miguel Angel Asturias" JM de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Olga Sontay Pelicó de Argueta, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No 1880 66462 0805 con residencia en Zona 4, San Bartolo A.C. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, Olga Sontay Pelicó de Arqueta, para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Olga Sontay Pelicó de Argueta
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) Olga Sontay Pelico
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte María Ajtún Ajanel con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1832 05863 0808, con residencia en Aldea Pachuchup como encargado(a) del estudiante Brandon Gael Coj Ajtún, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Brandon Gael Coj Ajtún cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EORM Aldea Pachuchup de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Ajtun Ajanel, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1832 05863 0808 con residencia en Aldea Pachuchup Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

Ministerio de Educación
Guatemala

madre o encargado, María Ajtún Ajanel,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

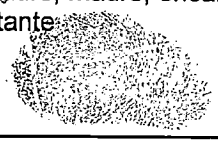
a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

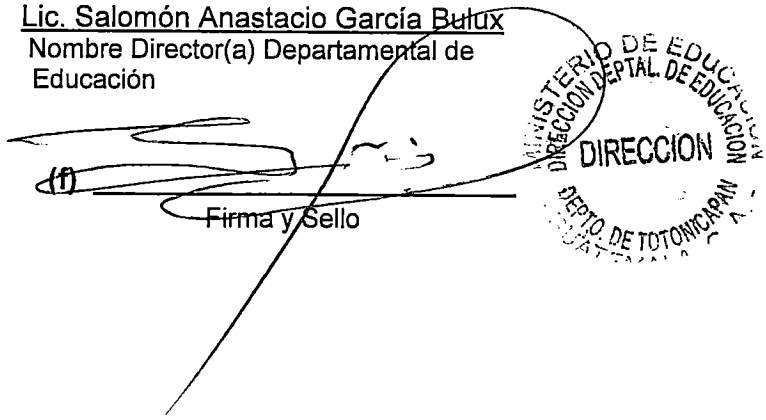
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

María Ajtún Ajamel.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante



(f)_____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación



(f)_____
Firma y Sello

Ministerio de Educación
Guatemala

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

CONTRATO DE BECAS
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. ____-2023

En el municipio de Totonicapán , el día 02 de junio de 2023 constituidos en la Oficina de la Jefatura DEFOCE que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ubicada en Ruinas del Molino Cantón Poxlajuj, **Nosotros:** por una parte el Licenciado Salomón Anastacio García Bulux de 60 años de edad, casado, Guatemalteco actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Totonicapán lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero diecisite guión a guión dos mil veintidós (DIREH-0017-A-2022), de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por M. Sc. Claudia Patricia Ruiz Casasola Ministra de Educación; y por la otra parte Ruth Nohemí Alvarez Herrera con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1951 27064 0808, con residencia en Zona 2, San Bartolo A.C. como encargado(a) del estudiante Mario Uriel Ajtún Alvarez, con el objeto de cumplir, Artículo No. 2 de la Resolución Departamental No. 172-2023 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, de fecha 02 de junio de 2023, convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

PRIMERO: El (la) estudiante Mario Uriel Ajtún Alvarez cursante del _____ nivel Primario escolar 2023 del centro educativo EOUM "Miguel Angel Asturias" JV de conformidad con la Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación, que se otorga por el plazo de un año, y es prorrogable anualmente con la renovación de la beca (solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad), si se cumple con los requisitos y condiciones de dicho programa, y se disponen de los recursos asignados para el programa. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ruth Nohemí Alvarez Herrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1951270640808 con residencia en Zona 2, San Bartolo A. C. Departamento de Totonicapán quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

SEGUNDO: La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán en base a Resolución emitida Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés No. 172-2023, de fecha 02 de junio de 2023, realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre,

madre o encargado, Ruth Nohemí Alvarez Herrera,
para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

TERCERO: El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

a) A la asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un aporte económico, para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad y para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este aporte se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.

b) A renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar.

CUARTO: El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las tareas escolares que se le asigne el docente del grado.
b) Participar activamente, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo y dentro de lo que sus capacidades se lo permitan.
c) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

QUINTO: Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Ruth Nohemí Alvarez Herrera de A.
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f)
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f)
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) del Centro Educativo, algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

Incisos f), g), h), Conforme lo estable el sistema de alertas.

SEXTO: De conformidad con el Reglamento del Programa de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según la normativa legal vigente en materia de evaluación de los aprendizajes, (cuando aplique).
b) Ausencia injustificada
c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

SÉPTIMO: De conformidad con Resolución Departamental Número ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés (No. 172-2023), de fecha 02 de junio de 2023 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a), que comienza a surtir efecto a partir de febrero de 2023 por el plazo del ejercicio fiscal vigente, prorrogable siempre que se cumpla con la normativa del programa de becas para estudiantes con discapacidad y se disponga de recursos asignados en este programa, convalidando en el formulario respectivo (PRA-FOR-19 "Solicitud de revalidación de becas para estudiantes con discapacidad).

Ministerio de Educación
Guatemala

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 02 días del mes de junio de 2023.

Héctor René Ixcoy Sontay
Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante

(f) _____
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Lic. Salomón Anastacio García Bulux
Nombre Director(a) Departamental de Educación

(f) _____
Firma y Sello

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C.A.